

La visibilización de las religiones en España: apuntes para una revisión bibliográfica¹

The visibilization of religions in Spain: annotated bibliographical sketch

Francisco DíEZ DE VELASCO

Universidad de La Laguna
fradive@ull.edu.es

SUMARIO: 1. La visibilización como proceso intelectual y como actitud. 2. Trabajos generales sobre visibilización de las religiones en España. 3. Trabajos relacionados con la visibilización numérica. 4. Trabajos relacionados con la visibilización jurídica. 5. Trabajos relacionados con la visibilización patrimonial.

1. LA VISIBILIZACIÓN COMO PROCESO INTELECTUAL Y COMO ACTITUD

Visibilizar consiste en compartir miradas, intercambiar «modos de ver» (para lo cual el capítulo primero de John Peter Berger, *Modos de ver*, Barcelona, Gustavo Gili –4ª ed. 2002; ed. or. Londres, 1972–, marca un buen programa y una aproximación visual muy sugerente y pionera). Se trata de una acción con hondas connotaciones que podríamos denominar como «filosóficas», que tienen que ver con el reconocimiento (al que, por ejemplo, dedicó Paul Ricoeur una de sus últimas reflexiones: *Caminos del reconocimiento*, México, FCE, 2006 –ed. or. París, 2004–), pero también con la invisibilización. Se trata de procesos de interacción que se producen en el espacio social que han sido analizados con especial detalle por Axel Honneth (en particular en *Unsichtbarkeit. Stationen einer Theorie der Intersubjektivität*, Frankfurt, Suhrkamp, 2003 o «Visibilité et invisibilité. Sur l'épistémologie de la "reconnaissance"», *Revue du MAUSS* 23 (2004) pp. 137-151). Honneth participó también en el número monográfico de 2005 (vol. 23, nº 129-130) de la revista *Réseaux* dedicado a la cuestión que nos ocupa de la visibilidad-invisibilidad, donde se exponen también algunos in-

¹ Trabajo realizado en el contexto del proyecto de investigación del Plan Nacional de I+D+I “La Historia de las Religiones y el Estudio de las Religiones en España antes del Concilio Vaticano II” (HAR2011-25292).

teresantes planteamientos teóricos de la cuestión por parte de Olivier Voirol («Visibilité et invisibilité: une introduction», pp. 9-36 y «Les luttes pour la visibilité. Esquisse d'une problématique», pp. 91-118). Este tipo de reflexiones y las que derivan de ellas, que tienen bien presentes los procesos de ver y ocultar, han tendido a deambular por derroteros de aplicación específicos, centrándose en campos como el racismo, la inmigración, la acción política, la producción mediática o los estudios de género (entre otros), pero han incidido menos en lo relativo a las cuestiones de índole religiosa.

En cualquier caso hay que tener presente que visibilizar resulta también una actitud de toma de conciencia, un compromiso activo, que intenta apostar por un plus de reflexividad, evidenciando lo que podría resultar más cómodo o más comúnmente aceptado soslayar, y hay que evidenciar que la religión configura desde la Modernidad uno de los campos donde del modo más claro la pulsión colectiva hacia la invisibilización o el escamoteo (y en general la estigmatización) es más fuerte.

Pero justamente el caso español presenta ciertas particularidades que han llevado a que no se haya renunciado a reflejar el factor religioso en la acción de visibilización por parte de la producción académica y, por tanto, una revisión bibliográfica como la que se propone puede resultar particularmente significativa. España es un país marcado por una historia religiosa que opera sobre la acción de visibilización de las religiones (en plural) de un modo especialmente distorsivo, ya que se ha construido desde un pasado imaginariamente configurado por una secular renuncia a la diferencia religiosa. Se requiere por tanto potenciar una contramirada que intente revertir una doble (por lo menos) invisibilización que caracteriza nuestro imaginario colectivo en lo relativo a la percepción del campo religioso en la historia y en el presente.

Por una parte tendremos que neutralizar la invisibilización que podríamos denominar como nacionalcatólica y que, en general, se podría caracterizar como antipluralística, que niega la diversidad religiosa, constriñendo a la esfera de lo privado (casi íntimo) lo no católico. Si bien se ha planteado también en otros contextos (con ingredientes religiosos diferentes) allá donde el peso de una mayoría dominante es muy destacado, en el caso español se conforma como la mirada privilegiada desde el siglo XVI y perdura, salvo excepciones, hasta muy tarde, hasta la instauración de la Democracia. Visibilizar en este caso consiste en desmontar el binomio diversidad religiosa igual a extranjería y catolicidad igual a españolidad, que tiende a enjuiciar a las «otras» religiones como propuestas ajenas, extrañas, y en última instancia no españolas. Se trata de un empeño al que se han dedicado muy diversos trabajos promovidos desde múltiples ámbitos disciplinares (quizá destacando especialmente el jurídico) desde las décadas finales del siglo pasado coincidiendo con el cambio de orientación política (y la apuesta por la plena asunción de los presupuestos de la defensa del derecho a la libertad religiosa) que se produce tras el final del Franquismo (y en general tras el Concilio Vaticano II en el mundo católico). Con anterioridad, salvo excepciones, la apuesta fuerte consistió justamente en la visibilización exclusiva del catolicismo y en la invisibilización de todas las demás opciones (incluida también la de la renuncia a tener religión).

Por otra parte habrá también que revertir una segunda invisibilización, en cierto modo parecida a la anterior en sus consecuencias, y que podríamos denominar como no-religiosa (post-religiosa o incluso anti-religiosa) que es hija de la Modernidad, pero que en España se combina además con un «tradicional» anticlericalismo (con el que se alinean también no pocos católicos). Se basa en el imaginario de la invisibilización moderna de las religiones (todas reducidas a la intimidad), pero que en particular, en nuestro país, se combina con los factores anteriores constriñendo «lo español», en lo que se refiere a lo religioso, al binomio católico-anticatólico. Esta posición prefiere no ver tampoco las religiones desde la mirada plural. Podría llegar en ocasiones visibilizar lo católico, sino en cuanto fe vivida (es decir en cuanto comportamiento religioso), cuando menos en cuanto patrimonio compartido, pero suele lanzar una mirada ciega hacia lo «minoritario» que se escamotea por falta de referencias y también del deseo de adquirir las (asunto que ha llevado, por ejemplo, y muy significativamente, al fracaso, por falta de verdadera voluntad política y académica, gobernarse el partido que gobernase, de las diversas propuestas de enseñanza plural y no confesional de las religiones en la Escuela en España).

Ambos modos de ver (y de ocultar) forman los discursos implícitos en relación con las religiones en España de los que deriva una transformación en ajeno (una alienación) de lo religioso en general y de lo minoritario en particular y su invisibilización, que se puede evidenciar en múltiples contextos. Muchos trabajos, de modo claramente consciente (es decir desde una posición programática que busca activamente la visibilización) o de modo menos reflexivamente enfocado, han apostado por mostrar lo religioso en España. Los que se citan en estas páginas son el resultado de una selección, que intenta recoger, dentro de lo posible, todos los del primer grupo. Pero en lo relativo al segundo grupo necesariamente han quedado fuera muchos trabajos y la elección de incluirlos o no se encuentra teñida por los puntos de vista del autor. No ha podido resultar siquiera aproximadamente exhaustiva ya que las publicaciones sobre religiones en España son muy numerosas (en particular las dedicadas al catolicismo) y desde una posición laxa en alguna medida se podría decir que en la gran mayoría de ellas se desarrollan algunos elementos de visibilización. Además muchas obras surgen desde el interior de los grupos religiosos, como uno más de los elementos que configuran el testimonio de la propia fe. Solo en casos excepcionales los tendremos en cuenta en esta bibliografía que intenta derivar por los derroteros habituales de la producción académica e intenta alejarse de los productos propagandísticos (y de óptica *insider* o confesional). Solamente se citarán cuando resulten estudios particularmente relevantes o también si son contramodelos dignos de mención (por ejemplo de lo que no sería una óptica metodológicamente adecuada, pero configurando obras de impacto e interés).

Para sistematizar nuestra aproximación, tras este apartado introductorio, se dividirá el trabajo en otras cuatro partes más, en tres de ellas, las últimas, se recogerán los trabajos que se han realizado con la finalidad de estudiar los tres factores principales en la visibilización de las religiones en España: el numérico, el jurídico y el patrimonial. Se incluirá también previamente un apartado de carácter general en el que

se tendrán en cuenta las obras y publicaciones que de modo general o transversal tratan varios (o todos) estos factores.

Se incluye una lista final de abreviaturas que desarrolla tanto nombres de instituciones como obras colectivas reiteradamente citadas en el texto.

2. TRABAJOS GENERALES SOBRE VISIBILIZACIÓN DE LAS RELIGIONES EN ESPAÑA

Todavía son pocos los trabajos que de modo explícito se enfocan en la visibilización de las religiones en España de un modo tendente al análisis integral, es decir teniendo en cuenta el mayor número de factores implicados y revisando tanto el presente como el pasado de la cuestión.

Destaca en este empeño, de modo claro, una institución española, la Fundación Pluralismo y Convivencia (FPyC; al respecto: Alberto Hernández Lopo, «Pluralismo y Convivencia», *Anuario de la Facultad de Derecho* 24 (2006) pp. 73-93 y 25 (2007) pp. 43-60; María José Cíaurriz, «La Fundación Pluralismo y Convivencia», en Andrés Corsino y Miguel Rodríguez Blanco (eds.), *Aspectos del régimen económico y patrimonial de las confesiones religiosas*, Granada, Comares, 2008, pp. 105-122; José Manuel López, «La Fundación Pluralismo y Convivencia», en Francisco Caamaño et al., *La libertad religiosa en España y las comunidades judías*, Madrid, Hebraica Ediciones y FCJE, 2010, pp. 93-108 o Juan Ferreiro, «La libertad religiosa como palanca para la integración: la Fundación Pluralismo y Convivencia» en AA.VV., *Protección jurídica de la persona, tolerancia y libertad*, Madrid, Thomson, 2010, pp. 205-252). Se trata de una entidad pública creada en 2004 a propuesta del Ministerio de Justicia, una de cuyas finalidades es «favorecer la visibilidad y participación de las confesiones minoritarias en los procesos de construcción social» (http://www.pluralismoyconvivencia.es/que_pretendemos) para lo cual han puesto en marcha proyectos de investigación en cada una de las comunidades autónomas, que se han centrado principalmente en el estudio de las minorías religiosas, y han fructificado en un conjunto de monografías que forman la serie «Pluralismo y Convivencia» que publica la editorial Icaria de Barcelona; por orden de aparición estarían los siguientes volúmenes:

- Joan Estruch, Joan Gómez, María del Mar Grieria y Agustí Iglesias, *Las otras religiones. Minorías religiosas en Cataluña*, 2007 (previamente se había publicado en catalán por encargo de la Generalitat de Catalunya: *Les altres religions. Minories religioses a Catalunya*, Barcelona, Mediterrània, 2004).
- Josep Buades y Fernando Vidal, *Minorías de lo mayor. Religiones minoritarias en la Comunidad Valenciana*, 2007 (de Vidal destaca también el trabajo publicado con Julio Martínez, *Religión e integración social de los inmigrantes: la prueba del ángel*, Valencia, Ceimigra, 2006).
- Bernabé López, Ángeles Ramírez, Eva Herrero, Said Kirhlani y María Tello, *Arraigados. Minorías religiosas en la Comunidad de Madrid*, 2007.

- Francisco Díez de Velasco (ed.), Néstor Verona, Roberto Rodríguez, Victoria Contreras, Alberto Galván, Alfonso García, Ángela García, y José Abu Tarbush, *Religiones entre continentes: minorías religiosas en Canarias*, 2008 (sobre el tema y del mismo editor también *Religiones minoritarias en Canarias: Perspectivas metodológicas*, Santa Cruz de Tenerife, Idea 2007 –coeditado con A. Galván Tudela– o «Multi-religiosity in the Canary Islands: Analysing processes of religious change between continents», *Religion* 39,2 (2009) pp. 147-153).
- Miguel Hernando de Larramendi y Puerto García Ortiz (dirs.), *Religion.es: Minorías religiosas en Castilla-La Mancha*, 2009.
- Carlos Gómez Bahillo (coord.), Alexia Sanz, Nuria del Olmo y Carlos Franco de Espés, *Construyendo redes. Minorías religiosas en Aragón*, 2009.
- Rafael Briones (dir.), Sol Tarrés, Óscar Salguero, Estefanía Fernández, Clara Macías y Verónica Suárez, *Y tu ¿de quién eres? Minorías religiosas en Andalucía*, 2010.
- Eduardo J. Ruiz Vieitez (dir.), *Pluralidades latentes. Minorías religiosas en el País Vasco*, 2010.
- Ángel Montes y María José Martínez, *Diversidad cultural y religión. Minorías religiosas en la Región de Murcia*, 2011.
- Rubén Lasheras Ruiz, *Umbrales. Minorías religiosas en Navarra*, 2012.
- Jesús A. Valero Matas (dir.), Sergio Miranda Castañeda (coord.), Kent B. Albright, María Victoria Martín, Juan Romay y Almudena Moreno, *Hablando de lo religioso. Minorías religiosas en Castilla y León*, 2012.

El último volumen publicado (a la espera de los dedicados a las comunidades autónomas que faltan, algunas de entidad por la fuerza de la diversidad religiosa presente en ellas, como Baleares o Galicia) es Rafael Briones, Sol Tarrés y Óscar Salguero, *Encuentros. Diversidad religiosa en Ceuta y Melilla*, Barcelona, Icaria, 2013. En esta ocasión se ha modificado el subtítulo común de la serie, por razones evidentes (dada la dificultad para definir cuales serían las minorías religiosas en ambas ciudades donde la población musulmana y católica converge hacia la equivalencia) y se ha enfocado de modo general al estudio de la diversidad religiosa, incluyendo también al catolicismo y su implantación, que es el camino de estudio integral más interesante desde el punto de vista de nuestro trabajo.

Además de esta serie dedicada al análisis por comunidades autónomas y en cuyos volúmenes se tiene en cuenta la historia, las características generales de los grupos, la implantación actual, los retos y las necesidades, en ocasiones incluyendo un nutrido aparato fotográfico que apuntala el empeño de visibilización, la FPyC (en relación con el OBPRE -Observatorio del Pluralismo Religioso en España), ha puesto en marcha otra serie de proyectos de índole más específica, enfocados al estudio de las confesiones reconocidas como de notorio arraigo. Hasta el momento ha visto la luz el volumen dedicado al budismo que incide de modo sistemático, con referencia, incluso en el título, a la visibilización: Francisco Díez de Velasco, *Budismo en España: historia, visibilización e implantación*, Madrid: Akal, 2013 (previamente y aún

más específico: «La visibilización del budismo en España», en Margarita Pintos de Cea-Naharro (ed.), *Budismo y cristianismo en diálogo*, Madrid, Dykinson, 2009, pp. 154-259). Están preparándose los volúmenes dedicados a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (cuyos autores son Carlos Agüero y Arturo Guerrero), a los Testigos de Jehová (cuyo autor es Carlos Agüero) y a las iglesias ortodoxas (cuyos autores son Victoria Contreras, Francisco Díez de Velasco, Roberto Carlos Rodríguez, Sergio Pou y Óscar Salguero).

Hay que tener en cuenta que el estudio de las minorías, que necesariamente incide en su visibilización, contó con una monografía pionera del periodista Robert Saladrigas, *Las confesiones no católicas de España*, Barcelona, Península, 1971, que se enmarca en un momento histórico de cierto interés pues su trabajo ve la luz como consecuencia de los cambios que se produjeron como consecuencia del Concilio Vaticano II y su apuesta por la defensa de la libertad religiosa como un derecho fundamental, que conllevó que la legislación española (que se debía adaptar al «magisterio de la Iglesia») hubiese de poner en marcha una pseudo-ley de libertad religiosa en 1968, que derivó en una creciente visibilidad de las opciones religiosas minoritarias. El libro de Marta Velasco, *Los otros mártires. Las religiones minoritarias en España desde la Segunda República a nuestros días*, Madrid, Foca, 2012 realiza una revisión de este tema, al que se han dedicado numerosos trabajos desde la óptica jurídica que se repasarán en el apartado cuarto. Quizá requieran mención específica varios ámbitos en los que los estudios han tendido a evidenciar la visibilización de un modo integral. Uno de ellos es el de la presencia del islam en España, muy desarrollado como consecuencia del peso migratorio, destacan entre otros muchos, por el interés de su enfoque para nuestro tema:

- Jordi Moreras, *Musulmanes en España. Más allá de la memoria histórica: la viva presencia musulmana en España*, Barcelona, CIDOB, 1999; *Musulmanes en Barcelona. Espacios y dinámicas comunitarias*, Barcelona, CIDOB, 1999; *Imams de Catalunya*, Barcelona, Empuries, 2007 o *Musulmans a Catalunya. Radiografia d'un islam implantat*, Barcelona, Institut Europeu de la Mediterrània, 2008.
- Montserrat Abumalham (ed.), *Comunidades islámicas en Europa*, Madrid, Trotta, 1995 (que trata principalmente de España).
- Agustín Motilla (ed.), *Los musulmanes en España. Libertad religiosa e identidad cultural*, Madrid, Trotta, 2004 (en especial interesan los trabajos de María José Ciáurriz o Jaime Rosell).
- José Luis Sánchez Nogales, *El islam en la España actual*, Madrid, BAC, 2008.
- Silvia Taulés, *La nueva España musulmana*, Barcelona, Debolsillo, 2004.

Los trabajos sobre el judaísmo español han sido quizá los que en primer lugar se plantearon las cuestiones de visibilización. De modo genérico interesan las siguientes dos obras colectivas: Isidoro Martín Sánchez y Marcos González Sánchez (eds.), *Los judíos en España: cuestiones del Acuerdo de cooperación con la FCJE de 1992*, Ma-

drid, Delta publicaciones universitarias, 2010 y Francisco Caamaño *et al.*, *La libertad religiosa en España y las comunidades judías*, Madrid, Hebraica Ediciones y FCJE, 2010 (donde se incluye la bibliografía de Uriel Macías, «Los judíos de España: una minoría de reconocido arraigo. Selección bibliográfica», en pp. 115-124). Destaca con anterioridad: Danielle Rozenberg, *L'Espagne contemporaine et la question juive. Les fils renoués de la mémoire et de l'histoire*, Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 2006 (traducción española: Madrid, Marcial Pons, 2010). De la misma autora, pero con una temática más general interesan:

- «Minorías religiosas y construcción democrática en España. Del monopolio de la Iglesia a la gestión del pluralismo», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas* 74 (1996) pp. 245-265.
- «L'État et les minorités religieuses en Espagne», *Archives de Sciences Sociales des Religions* 98 (1997) pp. 9-30.
- «Espagne: l'invention de la laïcité», en Martine Cohen (dir.), *Religion et laïcité en Europe, Sociétés Contemporaines* 37 (2000) pp. 35-51.

Por su parte, desde el cristianismo evangélico se ha realizado una reivindicación a la par del pasado y también de la implantación actual en muy diversos estudios, tanto de autores académicos como de intelectuales de las diferentes iglesias (en especial destaca el esfuerzo de memoria que realiza Juan Antonio Monroy en varios volúmenes de sus *Obras completas*, Terrasa, Clie, 1998ss.); por ejemplo se pueden citar, además del trabajo sobre FERED (con numerosos artículos tanto históricos como de análisis jurídico o de implantación: García y González 2008), los siguientes:

- Antonio Albert Domínguez, *50 aniversario de la Comisión Evangélica-FERED. El Protestantismo contemporáneo español en su contexto*, Madrid, FERED, 2006.
- Juan Bautista Vilar, *Un siglo de protestantismo en España*, Terrasa, Clie, 1993.
- *Id.*, *Intolerancia y libertad en la España contemporánea. Los orígenes del protestantismo español actual*, Madrid, Istmo, 1994.
- AAVV, *El protestantismo en España: pasado, presente y futuro*, Madrid, Consejo Evangélico de Madrid, 1997.
- José María Martínez, *La España Evangélica ayer y hoy*, Barcelona, Clie, 1994.

Intentando avanzar más allá del marco de las religiones minoritarias, que ya se planteó que son las que requieren en España un mayor esfuerzo de visibilización, destaca una monografía que incide particularmente en los elementos visuales de la cuestión, con la inclusión de más de 900 fotografías en colores y que es: Francisco Díez de Velasco, *Religiones en España. Historia y presente*, Madrid, Akal, 2012. Con anterioridad el autor había acotado el campo de trabajo (no dedicándose al estudio más que de las religiones minoritarias) en el artículo «The visibilization of Religious Minorities in Spain», *Social Compass* 57,2 (2010) pp. 253-267, cuya primera versión fue presentada en el XXX congreso de la ISSR (International Society for the Sociology

of Religion) llevado a cabo en julio de 2009 en Santiago de Compostela, donde, además, se desarrollaron dos sesiones específicas dedicadas al estudio (y visibilización) de las minorías religiosas y en general de las religiones en España, lo que evidencia el particular interés del tema en un foro internacional especializado como es la ISSR. En ese mismo contexto Alfonso Pérez-Agote presentó su revisión general: «Religious Change in Spain», *Social Compass* 57,2 (2010) pp. 224-234.

Los principales foros académicos españoles en los que este tipo de temática se trata de modo habitual y desde ópticas múltiples (incluyendo diferentes disciplinas y enfoques en convergencia), son los promovidos desde la SECR (Sociedad Española de Ciencias de las Religiones), tanto en los congresos que cada dos años se llevan a cabo desde 1994 bajo su auspicio, como en la revista *Bandue, Revista de la SECR*, que es la publicación científica de este colectivo desde 2007 (y con anterioridad lo era el *Boletín de la SECR*). Muy interconectado con esta sociedad (las actas de su primer congreso inauguraron la publicación) se encuentra también la revista *Ilú. Revista de Ciencias de las Religiones*, que promueve el ICCRR y que ha publicado desde 1994 un volumen anual y numerosos anejos y cuadernos (una treintena en total)², si bien los temas relativos a las religiones en España suelen dedicarse principalmente a asuntos de carácter histórico o al estudio del pensamiento religioso de literatos y pensadores españoles, no deja de haber también artículos que entrarían en el campo temático específico que se trata en este trabajo. Por su parte otra revista cuya dedicación genérica llevaría a incluir este tipo de trabajos, *Hispania Sacra*, publicada por el CSIC, tiende a albergar casi de modo exclusivo trabajos sobre catolicismo español (e hispanoamericano) enfocados al pasado y que solo de modo tangencial tratan de aspectos de visibilización histórica (interesa en general la bibliografía de José Manuel Cuenca Toribio «La historiografía eclesiástica española contemporánea. Balance provisional a finales del siglo», *Hispania sacra* 51/103 (1999) pp. 355-383).

Recopilando los trabajos más afines a nuestro tema que aparecen en estos foros, de entre los congresos de la SECR cuyas actas se han publicado, el primero, de 1994, vio la luz como número 0 (1995) de la revista *Ilú*, e incluye los siguientes trabajos:

- José María Blázquez, «Últimas aportaciones a las religiones ibéricas», pp. 33-44.
- Mikel de Epalza, «El Islam en la Península Ibérica, medieval y moderna: estudio pluridisciplinar y su relación con la vivencia islámica actual», pp. 63-70.
- Rafael Navarro-Valls, «Volver a pensar la laicidad», pp. 157-162.

² Sobre la SECR y el Instituto de Ciencias de las Religiones de la Universidad Complutense de Madrid y su promoción del estudio y la visibilización de las religiones en nuestro país véase: Montserrat Abumalham, «L'Istituto Universitario di Scienze delle Religioni dell'Università Complutense di Madrid», en P. Siniscalco (ed.), *Cristianesimo e Storia. Rapporti e percorsi*, Roma, Studium, 2002 pp. 119-121; Gerard Wiegers, «The Science of Religion in Spain: The Instituto Universitario de Ciencias de las Religiones in Madrid and Ibn Rushd University in Córdoba» en G. Wiegers, (ed.), *Modern Societies and the Science of Religions. Studies in Honour of Lammert Leertouwer*, Leiden, Brill, 2002, pp. 166-184; Mar Marcos, «The Study of Religions in Spain», *Bandue* 3 (2009) pp. 191-214; Francisco Díez de Velasco, «History (Study) of Religions in Spain and the SECR (Sociedad Española de Ciencias de las Religiones / Spanish Society for the Sciences of Religions)», *Bandue* 3 (2009) pp. 123-136; *id.*, «La Storia delle Religioni in Spagna. Particolarità e prospettive», *Humanitas* 66,1 (2011) pp. 91-123.

- Santiago Petschen, «La evolución del factor religioso en Europa como elemento constitutivo de la identidad nacional», pp. 199-206.
- Juan Luis Recio Adrados, «Panorama del catolicismo español actual: aproximaciones a la construcción del objeto», pp. 217-226.
- Rafael Valencia, «El cementerio musulmán de Sevilla», pp. 263-270.

El siguiente congreso que incluyó un trabajo de interés fue el de La Laguna, del 2000:

- Mercedes Murillo, «¿Miedo a la religión en el reconocimiento jurídico de los grupos religiosos? Una reflexión en torno a la inscripción de entidades religiosas en la jurisprudencia española» (accesible en <http://www.ull.es/congresos/conmirel/murillo1.html>).

El siguiente congreso, desarrollado en Valencia en 2002 tenía un tema muy sugerente para nuestro trabajo y fue publicado por Fernando Américo (ed.), *Religión, Religiones, identidad, identidades, minorías. Actas del V Simposio de la SECR, Valencia 1-3 de febrero de 2002*, Martos, SECR, 2003; incluyó el mayor número de participaciones afines a nuestra temática de estudio hasta el momento:

- Gustavo Suárez Pertierra, «Individuo, grupos, confesiones en el sistema democrático español», pp. 7-24.
- Sol Tarrés, «Fundamentalismos islámicos, inmigración e identidad: el tablih en Sevilla», pp. 373-384.
- José D. Pelayo Olmedo, «Notas para una revisión del actual sistema de relación estado-confesiones religiosas en España desde la perspectiva constitucional», pp. 265-288.
- Ramón Llopis Goig, «Los españoles ante la religión: una tipología sociológica», pp. 223-250.

El siguiente congreso que se publicó, aunque parcialmente, y que incluyó trabajos de interés fue el de Valladolid de 2008 y que vio la luz en el número 4 (2010) de la revista *Bandue* con el subtítulo: *Lex Sacra. Religión y derecho a lo largo de la historia*, Emilio Suárez de la Torre (ed.), e incluyó los trabajos siguientes:

- José María Contreras, «El pluralismo religioso y los derechos de las minorías religiosas en España», pp. 67-110.
- Francisco Díez de Velasco, «Minorías religiosas en España: apuntes de visibilización patrimonial», pp. 111-164.
- Dionisio Llamazares, «Conciencia, religión y derecho», pp. 165-181.

El siguiente congreso, realizado en Madrid en 2011, ha sido publicado en dos soportes, como libro: José Joaquín Caerols (ed.), *Religio in labyrintho: encuentros y desencuentros de religiones en sociedades complejas*, Madrid, Escolar y Mayo, 2013, con los siguientes trabajos de interés:

- Ramón Díaz del Campo, «Miguel Fisac: en busca de una estética posconciliar», pp. 255-265.
- Elena Sainz Magaña, «Exvotos y santuarios. El revival de viejas formas religiosas», pp. 267-282.
- Sol Tarrés y Jordi Moreras, «Topografía de la otra muerte. Los cementerios musulmanes en España (siglos XX-XXI)», pp. 309-322.

- Mónica Cornejo, «El individualismo en los nuevos itinerarios de conversión: la relevancia de la Nueva Era como re-aprendizaje religioso», pp. 335-349 (se basa en un trabajo etnográfico en Madrid, interesan por su enfoque muchos otros trabajos de la autora).

Y como número 6 (2012) de la revista *Bandue* con el subtítulo *Religiones en sociedades complejas*, José Joaquín Caerols (ed.), que incluye el trabajo: Francisco Díez de Velasco, «Los espacios multiconfesionales en centros públicos en España: ensayo de tipología», pp. 63-109.

Por su parte en la revista *Bandue*, a lo largo de su relativamente corta andadura, además de los dos números antes citados (el 4 y el 6, recopilando congresos de la SECR), se han publicado los siguientes trabajos:

- Ana Fernández-Coronado, «Notorio arraigo de la Federación de Comunidades Budistas de España (consideraciones jurídicas sobre la evolución del concepto de notorio arraigo)», *Bandue* 3 (2009) pp. 137-154.
- Salvador Rodríguez Becerra, «La Semana Santa de Andalucía: algo más que una manifestación religiosa», *Bandue* 3 (2009) pp. 235-249.
- Roberto Carlos Rodríguez, «Modelos de organización eclesial, visibilización e integración: la presencia latinoamericana y africana en las iglesias evangélicas de Fuerteventura (islas Canarias)», *Bandue* 3 (2009) pp. 251-262.
- Juan Rafael Perea y Francisco Díez de Velasco, «Aportaciones al estudio del turismo religioso budista en España: el caso de Diamondway en Málaga», *Bandue* 5 (2011) pp. 151-176.
- Óscar Salguero, «El cementerio islámico de Granada. Sobre los procesos de recuperación del espacio público por la comunidad musulmana local», *Bandue* 5 (2011) pp. 201-228.
- Néstor Verona, «Ritual y diversidad en el hinduismo en Canarias: un Ratha Yatra en Tenerife», *Bandue* 5 (2011) pp. 245-264.
- Óscar Celador, «Dimensión institucional, jurídica y constitucional de los acuerdos entre el Estado Español y la Santa Sede de 1979», *Bandue* 7 (2013), en prensa.

Es mucho más dilatada la andadura de la revista *Ilu*, además de su número 0, antes citado, hay trabajos de interés en los siguientes números ordinarios:

- Alejandro Torres Gutiérrez y Paulino Pardo, «Inquisición e Intolerancia. Una mirada retrospectiva sobre la Inquisición española, desde la perspectiva del derecho eclesiástico español», *Ilu* 2 (1997) pp. 107-120.
- Jaime Vallverdú, «El movimiento Hare Krisna: precedentes históricos y doctrinales», *Ilu* 3 (1998) pp. 275-303.
- José María Blázquez, «Últimas aportaciones a las religiones de Hispania. Teónimos I», *Ilu* 9 (2004) pp. 247-279.
- Roberto Carlos Rodríguez, «Un ejemplo de adaptación fallida al marco multirreligioso: los primeros momentos de la aplicación de la Ley de Libertad Religiosa de 1967 en España», *Ilu* 10 (2005) pp. 171-189.

- José María Blázquez, «Últimas aportaciones a las religiones de Hispania. Teónimos II», *Ilu* 11 (2006) pp. 205-235.
- Salvador Pérez, «Las tradiciones ideológicas islámicas ante el repudio, su eficacia civil en el derecho del estado español», *Ilu* 13 (2008) pp. 183-223.
- Luisa Marco, «El Catolicismo Identitario en la construcción de la Idea de Nación Española en Menéndez Pelayo y su “Historia de los Heterodoxos Españoles”», *Ilu* 14 (2009) pp. 101-116.
- Sol Tarrés y F. Javier Rosón, «La enseñanza de las religiones minoritarias en la escuela: análisis del caso de Andalucía», *Ilu* 14 (2009) pp. 179-197.
- José María Blázquez, «Nuevos teónimos hispanos. Addenda y Corrigenda VI», *Ilu* 15 (2010) pp. 57-90.
- Germán Carrillo y Carmen María Cerdá, «Estudio sobre tres confesiones religiosas minoritarias en la Región de Murcia», *Ilu* 16 (2011) pp. 47-70.

Y también en los siguientes dos anejos:

- María Luisa Jordán Villacampa, «Religión y derecho en la España de la primera década del tercer milenio», en Montserrat Abumalham (ed.), *Ley y religión, Ilu*, anejo XI (2004) pp. 41-50.
- Fernando Américo, «Libertad religiosa, laicidad del Estado e inmigración islámica», en Montserrat Abumalham (ed.), *El islam en Europa hoy, Ilu*, anejo XXI (2007) pp. 51-76; en el mismo volumen: Montserrat Abumalham, «La inmigración en España: el imaginario, la memoria y las migraciones», pp. 23-32.

En relación con el ICCRR también se puede citar el siguiente recurso en el que se incluyen datos de interés para este trabajo: Javier Fernández Vallina *et al.* *Base de datos en ciencias de las religiones*, Madrid, Universidad Complutense (edición en cd-rom), 1999.

3. TRABAJOS RELACIONADOS CON LA VISIBILIZACIÓN NUMÉRICA

Una de las cuestiones importantes relativas a la visibilización tiene que ver con el número: cuantos más seguidores y centros de culto tiene una propuesta religiosa, más visible suele resultar. Visibilizar requiere por tanto también contabilizar, y contabilizar es una acción cargada de violencia simbólica que en España, además, cuenta con una historia marcada por el peso de la imbricación de una opción religiosa determinada con la identidad nacional que llevaba a que evidenciar la pertenencia religiosa de una persona (que es el elemento primero de la cuantificación) equivaliese a delatar a los que creían de modo diferente al oficial. No es de extrañar que en la Constitución de 1978 (como también en la de 1931), como protección, se redactase así el artículo 16,2: «Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias» (al respecto, por ejemplo, Juan Ferreiro, «El derecho a no declarar las creencias: reflexiones a la luz de la jurisprudencia reciente y de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación», *Revista de derecho político* 61 (2004) pp. 79-118).

En España no se ha preguntado sobre religión en los censos aplicando de modo muy restrictivo este artículo de la Constitución, y por tanto la cuantificación censal, que es la más detallada y segura, no está disponible. Por su parte los procedimientos basados en técnicas de muestreo (como los que emplea el CIS en sus barómetros mensuales, que incluyen varias preguntas sobre identificación religiosa) no son muy adecuados ni para reflejar a los grupos minoritarios ni para computar a quienes no son españoles (pero que desde luego sí pueblan los centros de culto, aunque no aparezcan en las estadísticas). Por tanto los datos disponibles son discutibles. De todos modos se cuenta con dos monografías que han intentado paliar estos problemas por medio del uso de elementos de muestreo *ad hoc*:

- Alfonso Pérez-Agote y José A. Santiago, *La situación de la religión en España a principios del siglo XXI*, Madrid, CIS, 2005.
- Alfonso Pérez-Agote y José A. Santiago, *La nueva pluralidad religiosa*, Madrid, Ministerio de Justicia, 2009.

El interés por el análisis de la religión en España (y también por los fenómenos de secularización) desde el CIS y las publicaciones que promueve (y que iremos citando más adelante) es destacable, en muchos casos encontramos asociado a estos trabajos a Alfonso Pérez-Agote, por ejemplo (también con José Antonio Santiago como editores), *Religión y política en la sociedad actual*, Madrid, Editorial de la Universidad Complutense/CIS, 2008. De entre su producción bibliográfica destaca también:

- «The Role of Religion in the Definition of a Symbolic Conflict. Religion and the Basque Problem», *Social Compass* 33,4 (1986) pp. 419-435.
- «Sociología histórica del nacional-catolicismo español», *Historia contemporánea* 26 (2003) pp. 207-237.
- «La religión en la era global. Una aproximación al caso español», en Ander Gurrutxaga (ed.), *Retratos del presente: la sociedad del siglo XXI*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2007, pp. 181-214.
- «Les trois vagues de la sécularisation des consciences en Espagne», *Social Compass* 56,2 (2009) pp. 189-201.
- «Religión, identidad política y Estado en España», *Laicidad y libertades* 9,1 (2009) pp. 375-402.
- «La irreligión de la juventud española», *Revista de Estudios de Juventud*, 91 (2010) pp. 49-63.
- «Cuestiones suscitadas por la nueva pluralidad cultural y religiosa», en Félix Tezanos (ed.), *Los nuevos problemas sociales. Duodécimo Foro sobre tendencias sociales*, Madrid, Fundación Sistema, 2012, pp. 69-96.
- «La pluralidad silenciada», en *¿Somos laicos?. 17 miradas sobre la laicidad*, Barcelona, Fundación Ferrer Guardia, 2013, pp. 15-22.

Uno de los problemas de las investigaciones sobre la visibilización numérica es que tienden rápidamente a quedar obsoletas por las transformaciones del campo religioso que intentan cuantificar. En ocasiones los datos que ofrecen los propios grupos religiosos resultan de interés a pesar de que su comparabilidad entre diferentes reli-

giones que usan parámetros diferentes de identificación puede distorsionar el resultado ya que los criterios de cómputo pueden ser muy distintos, por razones que atañen no solo a las técnicas empleadas (de carácter estadístico) sino a la propia ideología de la pertenencia en la que se sustentan. Los grupos que practican el bautismo de adultos computan como miembros a muchas menos personas que otros, como ocurre entre los católicos, para quienes la pertenencia comienza con un bautismo infantil que se registra documentalmente. Así en España hay un buen número de católicos nominales (bautizados) que si se les preguntase por su identificación religiosa habrían de visibilizarse en el colectivo de los no religiosos.

Hay confesiones que se esfuerzan por desarrollar unas estadísticas muy detalladas, como por ejemplo los Testigos de Jehová o la Iglesia Católica, que publica sus datos anualmente: Conferencia Episcopal Española (Jesús Domínguez Rojas, ed.), *La Iglesia católica en España: Nomenclator 2013*, Madrid, Edice (Editorial de la Conferencia Episcopal Española), 2013 (y también los años anteriores), o Conferencia Episcopal Española (Jesús Domínguez Rojas, ed.), *La Iglesia católica en España. Estadística Edición 2007*, Madrid, Edice, 2008, y en general los datos que aparecen en la web de la Conferencia Episcopal Española (<http://www.conferenciaepiscopal.es>).

Pero otros grupos no presentan un interés especial en visibilizar sus números y sus espacios de culto y por tanto se han puesto en funcionamiento recursos para paliar en alguna medida esta cuestión sin vulnerar la Constitución (que hay que tener en cuenta que no dice que no se pueda preguntar sobre religión, sino que se cuenta con el completo amparo para no contestar). Desde 2011 se dispone a escala de toda España del Observatorio del Pluralismo Religioso en España (OBPRE), relacionado con la anteriormente citada FPyC y con la Federación Española de Municipios y Provincias. La finalidad más destacada del OBPRE (en conjunción con la FPyC) es ofrecer instrumentos y recursos a los municipios (que son sobre los que recae en última instancia la gestión del día a día de la diversidad religiosa). Uno de estos recursos tiene directamente que vez con acercar un conocimiento adecuado del número de centros de culto en cada municipio. Para ello han confeccionado un directorio de lugares de culto, puesto al día de modo sistemático, que ofrece un mapa de localización y una base de datos consultable (<http://www.observatorioreligion.es/directorio-lugares-de-culto>). Se trata de un instrumento de visibilización extremadamente potente sobre el que se realizan periódicas explotaciones de datos (cada seis meses) en forma de pequeñas publicaciones a las que se puede acceder online (http://www.observatorioreligion.es/directorio-lugares-de-culto/explotacion-de-datos/index_1.html). Destaca también el banco de encuestas que recopilan o promueven.

El Observatorio potencia también la visibilización de los grupos de investigación que en España se dedican a estos estudios (http://www.observatorioreligion.es/busca-dor/search_centros.srv), recopila los recursos jurídicos sobre el tema (<http://www.observatorioreligion.es/recursos-juridicos>) además de promover la publicación de una serie de documentos, guías y manuales que intentan analizar cuestiones puntuales de interés para el OBPRE, pero que derivan en una visibilización de múltiples aspectos de la diversidad religiosa en España:

- José María Contreras, *El marco jurídico del factor religioso en España*, Madrid, OBPRE, 2011 (accesible en: http://www.observatorioreligion.es/upload/83/51/Marco_juridico.pdf).
- VV.AA., *Manual para la gestión municipal de la diversidad religiosa*, Madrid, OBPRE, 2011 (accesible en: http://www.observatorioreligion.es/upload/17/39/Manual_Gestion_Municipal.pdf).
- VV.AA., *Guía de gestión de la diversidad religiosa en los centros hospitalarios*, Madrid, OBPRE, 2011 (accesible en: http://www.observatorioreligion.es/upload/93/05/Guia_Hospitales.pdf).
- Rita Gomes Faria y Miguel Hernando de Larramendi, *Guía de apoyo a la gestión pública de la diversidad religiosa en el ámbito de la alimentación*, Madrid, OBPRE, 2011 (accesible en: http://www.observatorioreligion.es/upload/72/04/Guia_alimentacion.pdf).
- Francisco Díez de Velasco, *Guía técnica para la implementación y gestión de espacios multiconfesionales*, Madrid, OBPRE, 2011 (accesible en: http://www.observatorioreligion.es/upload/78/06/Guia_Espacios_Multiconfesionales.pdf).
- Juli Ponce y José Antonio Cabanillas, *Lugares de culto, ciudades y urbanismo. Guía de apoyo a la gestión de la diversidad religiosa*, Madrid, OBPRE, 2011 (accesible en: http://www.observatorioreligion.es/upload/83/07/Guia_lugares_de_culto.pdf).
- José Luis Fernández y Alfredo Ramos, *La presencia de las minorías religiosas en las series de ficción nacional*, Madrid, OBPRE, 2012 (accesible en: http://www.observatorioreligion.es/upload/52/48/Series_de_ficcion.pdf).
- Francesc Torradeflot, *Religiones y pluralismo. Las vías del diálogo interreligioso en España*, Madrid, OBPRE, 2012 (accesible en: http://www.observatorioreligion.es/upload/42/34/Religiones_y_Pluralismo.pdf).
- Eduardo J. Ruiz Vieytez, *Las prácticas de armonización como instrumento de gestión pública de la diversidad religiosa*, Madrid, OBPRE, 2012 (accesible en: http://www.observatorioreligion.es/upload/56/11/Las_practicas_de_armonizacion.pdf).
- Adoración Castro Jover, *Vía pública y libertad religiosa*, Madrid, OBPRE, 2013 (accesible en: http://www.observatorioreligion.es/upload/33/73/Guia_Via_Publica.pdf).
- Jordi Moreras y Sol Tarrés, *Guía para la gestión de la diversidad religiosa en cementerios y servicios funerarios*, Madrid, OBPRE, 2013 (accesible en: http://www.observatorioreligion.es/upload/28/95/Guia_Cementerios_y_Servicios_Funerarios.pdf).
- Mercedes Murillo, *El Registro de Entidades Religiosas*, Madrid, OBPRE, 2013 (accesible en: http://www.observatorioreligion.es/upload/97/07/Guia_Registro_Entidades_Religiosas.pdf).

Está última publicación nos introduce en un contexto de visibilización numérica (aunque tiene también mucho que ver con la jurídica) algo particular, El Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, que en sus diferentes modalidades, existe desde 1968, aunque tomó pleno sentido tras la ley de Libertad Religiosa de 1980.

Presenta el problema de que la inscripción es opcional y por tanto no todos los grupos religiosos la llevan a cabo, pero en cualquier caso ofrece números bastante cercanos a la realidad sobre los centros de culto, especialmente para musulmanes, evangélicos, ortodoxos, testigos de Jehová o mormones (las minorías religiosas más numerosas en España). El Ministerio de Justicia ha informatizado esa información y la ha ofrecido en libre acceso online (<https://maper.mjusticia.gob.es>), aunque resulta más eficaz, en lo relativo a los grupos minoritarios, consultar el antes citado Directorio de Lugares de Culto del OBPRES, porque no solo incluye toda la información del registro del Ministerio de Justicia, sino que además los datos están puestos al día y se añade un mayor número de entradas (de grupos no registrados en el Ministerio pero que lo hacen en este directorio donde la inscripción es muy sencilla). De todos modos el Ministerio de Justicia publicó dos libros que tienen el interés de ofrecer la explotación de los datos del registro en 1998 y 2004 y por tanto sirven para trazar hitos en la evolución histórica de la acción registral:

- Ministerio de Justicia, *Guía de entidades religiosas en España (Iglesias, Confesiones y Comunidades minoritarias)*, Madrid, Ministerio de Justicia, 1998.
- Ministerio de Justicia, *Confesiones minoritarias en España. Guía de entidades y vademecum normativo*, Madrid, Ministerio de Justicia, 2004 (coord. de la edición: Joaquín Mantecón).

Este Registro y sus particularidades y problemas ha sido objeto de estudios por parte de diferentes juristas, entre otros:

- José María Contreras, «La personalidad jurídico-civil de las asociaciones religiosas católicas de fieles: El sistema registral español» en *Das konsoziative Element in der Kirche, VI Internationalen Kongresses für kanonisches Recht*, Sankt Ottilien, Eos Verlag, 1989, pp. 949-959.
- *Id.*, «Las confesiones religiosas y el Registro de Entidades Religiosas», *Estudios jurídicos*, 2010.
- Luis María Zavala, «Criterios para la inscripción de las asociaciones religiosas en el Registro de Entidades Religiosas», en *Aspectos socio-jurídicos de las Sectas desde una perspectiva comparada*, Oñati, Oñati International Institute for the Sociology of Law, 1991, pp. 227-234.
- Joaquín Mantecón, «Acerca de la inscripción registral de algunas entidades religiosas de la Iglesia católica», *Anuario del seminario permanente sobre derechos humanos* 3 (1996) pp. 223-234.
- *Id.*, «Confesiones religiosas y Registro», en AA.VV., *La libertad religiosa en España a los veinte años de su ley orgánica*, Madrid, Ministerio de Justicia, 1999, pp. 79-164.
- *Id.*, «El Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia y la inscripción de las denominadas entidades menores», *Revista general de legislación y jurisprudencia* 1 (2002) pp. 29-56.
- *Id.*, «Praxis administrativa y jurisprudencia en torno a la inscripción de las confesiones y entidades confesionales en el Registro de Entidades Religiosas», *Cuadernos de derecho judicial* 11 (2004) pp. 289-332.

- Agustín Motilla, «Control administrativo de la licitud de las Entidades Religiosas; la aplicación del orden público en la inscripción en el Registro», *Revista de administración pública* 149 (1999) pp. 63-104.
- *Id.*, «El Registro de Entidades Religiosas de la Ley de Libertad Religiosa», *Conciencia y libertad* 16 (2005) pp. 58-81.
- *Id.*, «El reconocimiento estatal de las confesiones religiosas. El Registro de Entidades Religiosas», en Andrés Corsino y Miguel Rodríguez Blanco (eds.), *La libertad religiosa en España: XXV años de vigencia de la Ley Orgánica 7/1980*, Granada, Comares, 2006, pp. 145-176.
- María Luisa Jordán Villacampa, «La inscripción de los grupos religiosos en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia: concepto de confesión religiosa a efectos registrales», *Laicidad y libertades* 0 (2000) pp. 175-200.
- Mercedes Murillo, «La eficacia constitutiva de la inscripción en el Registro de Entidades Religiosas», *Laicidad y libertades* 0 (2000) pp. 201-228 (a añadir los dos trabajos antes citados sobre el asunto, su monografía en el OBPRE y su participación en el congreso de la SECR de La Laguna).
- Isabel Aldanondo, «El Registro de Entidades Religiosas», *Anuario de derecho eclesiástico del Estado*, 7 (1991) pp. 13-48.
- *Id.*, «La homologación de las sectas. Su inscripción en el Registro de Entidades Religiosas», *Estudios eclesiásticos*, 80/315 (2005) pp. 843-854.
- Ángel López-Sidro, «Criterios de inscripción en el Registro de Entidades Religiosas según la Sentencia del Tribunal Constitucional de 15 de febrero de 2001», *Derecho y opinión* 9 (2001) pp. 323-329.
- *Id.*, «La protección de la libertad religiosa a través de la inscripción en el Registro de Entidades Religiosas. Examen de la actividad registral de control y de la jurisprudencia», en Alberto de la Hera y otros (coords.), *El ejercicio de la libertad religiosa en España: cuestiones disputadas*, Madrid, Ministerio de Justicia, 2004, pp. 93-176.
- *Id.*, «La cuestión de la reforma del Registro de Entidades Religiosas: examen de las propuestas reglamentarias de 2003 y 2004», en Navarro-Valls y otros 2009, pp. 621-644.
- Agustín Motilla, «El Registro de Entidades Religiosas de la Ley de Libertad Religiosa», *Conciencia y libertad* 16 (2005) pp. 58-81.
- Ricardo García García, «La necesaria reforma del Registro de Entidades Religiosas», en María del Mar Martín (ed.), *Entidades eclesiásticas y derecho de los estados: Actas del II Simposio Internacional de Derecho Concordatario (Almería, 2005)*, Granada, Comares, 2006, pp. 443-460.
- Manuel Alenda, «Modelo registral de las entidades religiosas», en Ferreiro 2008, pp. 317-368.
- *Id.*, «La degradación jurídica del Registro de Entidades Religiosas», en Navarro-Valls y otros 2009, pp. 645-676.
- Joaquín Martínez Gijón, «Personalidad jurídica civil de las entidades religiosas y Registro», en Ferreiro 2008, pp. 371-418.

- Luis Mariano Cubillas, «Modelo registral de las entidades religiosas», en Febrero 2008, pp. 421-446.
- José Daniel Pelayo Olmedo, *Las comunidades ideológicas y religiosas, la personalidad jurídica y la actividad registral*, Madrid, Ministerio de Justicia, 2007.
- *id.*, «La personalidad jurídica de las confesiones religiosas y la actividad registral», en Isidoro Martín y Marcos González (coord.), *Algunas cuestiones controvertidas del ejercicio del derecho fundamental de libertad religiosa en España*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2009, pp. 79-116.

Por su parte y para el ámbito de Cataluña, y es la única comunidad autónoma que ha puesto en marcha este tipo de instrumentos, se cuenta con una serie de recursos y estudios que equivalen (y en algún caso preceden) a los realizados desde el Ministerio de Justicia de España o la FPyC y el OBPRE. Los encarga y coordina la Dirección General d'Afers Religiosos de la Generalitat de Catalunya. Realizan un mapa de las religiones de Cataluña del que la edición de 2013 es ya la cuarta³. Los datos no están organizados identificando y localizando los centros (como ocurre en el directorio del OBPRE), sino contabilizándolos (sin detalles de ubicación precisa) por comarcas y localidades, aunque para los efectos de la visibilización numérica el resultado es muy satisfactorio. Se detallan los parámetros de las investigaciones que lo sustentan en: Clara Fons, Blanca Luque y María Forteza, «El mapa de minorías religiosas de Catalunya», *Revista Catalana de Sociologia* 28 (2012) pp. 15-27.

Además han promovido una serie de publicaciones de interés para nuestro tema:

- Generalitat de Catalunya, *Guia per al respecte a la pluralitat religiosa en l'àmbit hospitalari*, Barcelona, Direcció General d'afers Religiosos, 2005 (accesible en: http://www20.gencat.cat/docs/Departament_de_la_Vicepresidencia/Arees%20d%20actuacio_N/Afers%20religiosos/Direccio%20General%20d%20afers%20religiosos/Recursos/guies_respecte/Guia_pluralitat_religiosa_amb_it_hospitalari.pdf).
- Generalitat de Catalunya, *La festa islàmica del sacrifici. Descripció i normativa sanitària*, Barcelona, Direcció General d'afers Religiosos, 2007 (accesible en: http://www20.gencat.cat/docs/Departament_de_la_Vicepresidencia/Arees%20d%20actuacio_N/Afers%20religiosos/Direccio%20General%20d%20afers%20religiosos/Recursos/festa_islamica_sacrifici/Festa_islamica_Sacrifici.pdf).
- Generalitat de Catalunya, *Guia per al respecte a la diversitat de creences en l'àmbit funerari*, Barcelona, Direcció General d'afers Religiosos, 2008 (accesible en: http://www20.gencat.cat/docs/Departament_de_la_Vicepresidencia/Arees%20d%20actuacio_N/Afers%20religiosos/Direccio%20General%20d%20afers%20religiosos/Recursos/guies_respecte/guia_tanatoris/Guia_creences_ambit_funerari.pdf).

³ Consultable en: <http://www20.gencat.cat/portal/site/governacio/menuitem.63e92cc14170819e8e629e30b0c0e1a0/?vgnnextoid=42dad854448ad210VgnVCM2000009b0c1e0aRCRD&vgnnextchannel=42dad854448ad210VgnVCM2000009b0c1e0aRCRD&vgnnextfint=default>.

- Generalitat de Catalunya, *Recomanacions per a la gestió de la diversitat religiosa en l'àmbit dels cementiris*, Barcelona, Direcció General d'afers Religiosos, 2009 (accessible en: http://premsa.gencat.cat/pres_fsvp/docs/2010/02/10/13/28/3d1a3030-2dee-4f2c-8943-89b9b29e084f.pdf).
- Generalitat de Catalunya, *Guia per al respecte a la diversitat de creences en l'àmbit penitenciari*, Barcelona, Direcció General d'afers Religiosos, 2010 (accessible en: http://www20.gencat.cat/docs/Departament_de_la_Vicepresidencia/Arees%20d%20actuacio/Afers%20religiosos/Direccio%20General%20d%20afers%20religiosos/Recursos/guies_respecte/guia_presons/guia_diversitat_religiosa_presons.pdf).
- Generalitat de Catalunya, *Guia per a la gestió de la diversitat religiosa als centres educatius*, Barcelona, Direcció General d'afers Religiosos, 2010 (accessible en: http://www20.gencat.cat/docs/Departament_de_la_Vicepresidencia/Arees%20d%20actuacio/Afers%20religiosos/Direccio%20General%20d%20afers%20religiosos/Recursos/guies_respecte/guia_escoles/Guia_diversitat_religiosa_centres_educatius_.pdf).

En el caso catalán y en la acción de visibilización que se acaba de evidenciar tiene un peso destacado el equipo denominado ISOR (Investigacions en Sociologia de la Religio) de la Universidad Autónoma de Barcelona que desde la época de la Transición se ha especializado en el estudio de las religiones y en los últimos veinte años ha enfocado buena parte de su trabajo en el análisis de las minorías religiosas en Cataluña. Su estudio general sobre Cataluña, incluido en la colección Pluralismo y Convivencia, ya ha sido citado. De entre los otros trabajos de los miembros del grupo se pueden destacar:

- Joan Estruch, *Los protestantes españoles*, Barcelona, Nova Terra, 1968 (trad. francesa, París, Desclée, 1969).
- *Id.*, «How can there be Protestants in Spain?», *The Ecumenical Review* 20 (1968) pp. 53-62.
- Joan Estruch y Jesús Jiménez, *La secularización en España*, Bilbao, Mensajero, 1972.
- Joan Estruch, *Secularització i pluralisme en la societat catalana d'avui*. Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 1996.
- *Id.*, «Religiosidad, cambios sociales y culturales en la España actual», *Iglesia Viva* 187 (1997) pp. 21-31.
- Ferran Urgell y María del Mar Griera, «Noves formes de religiositat», *Revista Catalana de Sociologia* 18 (2002) pp. 179-199.
- Agustí Iglésias y María del Mar Griera, «Les estratègies de legitimació dels grups religiosos minoritaris», *Revista Catalana de Sociologia* 19 (2003) pp. 229-260.
- María del Mar Griera, «Recomposicions del protestantisme català: de la dictadura al tombant de segle», *Quaderns-e de l'ICA* 7 (2006).
- Gloria García-Romeral, María Forteza y María del Mar Griera, «Gestión de la diversidad religiosa en el ámbito sanitario catalán», *Inguruak* 43 (2007) pp. 57-74.

- María del Mar Griera, «D'afinitats electives: pentecostalisme i immigració: el cas de les esglésies africanes pentecostals a Catalunya», *Revista Catalana de Sociologia* 23 (2008) pp. 59-77.
- Julia Martínez Ariño, María del Mar Griera, Gloria García-Romeral y María Forteza, «Inmigración, diversidad religiosa y centros de culto en la ciudad de Barcelona», *Migraciones* 30 (2011) pp. 101-133.
- María del Mar Griera, *Pluralisme confessional a Catalunya*, Barcelona, Angle Editorial, 2012.
- *Id.*, «Public policies, interfaith associations and religious minorities: a new policy paradigm? Evidence from the case of Barcelona», *Social Compass* 59/4 (2012) pp. 570-587.
- *Id.*, coordinación del monográfico de la *Revista Catalana de Sociologia* (28, 2012) sobre Pluralismo religioso en Cataluña, destaca su trabajo introductorio y de revisión bibliográfica: «Les ciències socials i l'estudi del fet religiós a Catalunya: nous temes de recerca», en pp. 5-14).

Resumint, si bé tots aquests recursos no ofereixen dades de persones, ni nombres de fidels associables amb confessions determinades, sí permeten reconèixer la visibilitat numèrica de cada religió gràcies a les dades de llocs de culte. El pas següent, que permetés acostar una quantificació de seguidors, no resulta, per al moment, nada més que una tentativa per al cas espanyol, com es planteja al principi d'aquesta secció.

4. TRABAJOS RELACIONADOS CON LA VISIBILIZACIÓN JURÍDICA

Buena parte de los trabajos relacionados en el apartado anterior cabrían también en éste, que se enfoca hacia la visibilización jurídica. Se trata de una cuestión clave que evidencia la apuesta global por el derecho a la libertad religiosa que caracteriza al mundo actual, que se refleja en cláusulas de acuerdos y declaraciones de ámbito internacional y que marca una tendencia de futuro que no puede menos que potenciar el proceso de visibilización de la pluralidad religiosa a escala mundial.

El caso español presenta en este aspecto, de nuevo, características diferenciales debidas a la apuesta nacionalcatólica y al peso de la historia. Así como el estudio de las religiones en general, a diferencia de lo que ha ocurrido en Francia, Italia, Gran Bretaña, Estados Unidos, Japón, Alemania y diversos otros países de nuestro entorno europeo, no ha gozado en España de desarrollo sistemático, ni ha constituido estructuras estables de docencia universitaria y de investigación, más allá de la dedicación individual de un cierto número de investigadores y profesores, por el contrario sí lo ha tenido el estudio de los asuntos religiosos desde la óptica jurídica. La importancia de los especialistas en derecho en el estudio de las religiones en España es mucho mayor que en cualquier otro de los países vecinos puesto que bajo el régimen franquista la Iglesia Católica detentó una posición destacada en el sistema político-

legal. El derecho canónico se aplicaba en diversos aspectos de la vida (en lo relativo a los matrimonios, por ejemplo) y, por tanto, el estudio de estos asuntos era importante en la formación de todo jurista español, del mismo modo que los conocimientos sobre religiones desde una óptica plural se escamoteaban generalmente (salvo excepciones) por resultar innecesarios para la formación de cualquier intelectual de ese entonces. A partir de 1978, al pasar España a ser un estado no confesional, una parte de estos juristas en derecho canónico católico que poblaban las universidades y constituían un área de conocimiento particularizada cambiaron el foco de sus intereses hacia el estudio de la libertad religiosa, y en general hacia las interrelaciones de derecho y religión y las implicaciones jurídicas de la construcción de un contexto de pluralidad religiosa desde una perspectiva comparada y algunos han apostado por una dedicación a asuntos que se relacionan con la visibilización jurídica de las religiones en España.

Hay que añadir a lo anterior que el Ministerio de Justicia es en España el encargado de regular los asuntos religiosos y velar por el derecho a la libertad religiosa y al cumplimiento de la LOLR (cuyo desarrollo ha generado una extensa producción, al respecto se cuenta con la recopilación: María del Mar Martín García, «Repertorio bibliográfico sobre la Ley Orgánica de Libertad Religiosa» en Navarro-Valls y otros 2009, pp. 937-1000). El órgano específico es la Subdirección General de Relaciones con las Confesiones (antes Dirección General de Relaciones con las Confesiones, Dirección General de Asuntos Religiosos y aún con anterioridad Dirección General de Asuntos Eclesiásticos).

Depende además de dicho ministerio, como ya hemos citado, el Registro de Entidades Religiosas y se relaciona la FPyC o el OBPRES. Y todos estos organismos producen publicaciones, buena parte de las cuales (las de la FPyC o el OBPRES) ya las hemos revisado con anterioridad, aunque hay que añadir ahora las específicamente publicadas por el propio Ministerio de Justicia. Por una parte se trata de recopilaciones de legislación, pero también se incluyen estudios y resultados de reuniones e investigaciones colectivas o específicas.

Respecto de las recopilaciones de legislación y jurisprudencia destacan, por ejemplo, *La libertad religiosa en el Tribunal Constitucional y en el Tribunal Supremo*, 2005 o la *Normativa Española Básica en Libertad de Conciencia y Religiosa* (edición en Cd-Rom en español, árabe, hebreo, italiano, inglés y francés), 2010 que, al utilizar diferentes idiomas (dependiendo de los textos que se incluyen), presenta un carácter mucho más claramente enfocado a la visibilización jurídica internacional, que también es evidente en las ediciones que se han hecho de los acuerdos de 1992 entre el Estado Español y las confesiones evangélica, judía y musulmana en forma de folletos:

- *Acuerdo de cooperación del Estado Español con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (texto en español, inglés y francés)*, 2006.
- *Acuerdo de cooperación del Estado español con la Federación de Comunidades Israelitas de España (texto en español, hebreo, inglés y francés)*, 2006.
- *Acuerdo de cooperación del Estado Español con la Comisión Islámica de España (texto en español, árabe, inglés y francés)*, 2006.

Añádase que muchos de los estudios publicados por este ministerio buscan visibilizar alguna efeméride:

- AA.VV., *La libertad religiosa en España a los veinte años de su ley orgánica*, 1999 (con trabajos generales de Agustín Motilla, Lorenzo Martín-Retortillo o Juan Fornés, además del antes citado de Joaquín Mantecón sobre el Registro).
- Joaquín Mantecón (coord.), *Los acuerdos con las confesiones minoritarias: diez años de vigencia*, 2004 (con trabajos de Agustín Motilla, Javier Martínez-Torrón, José María Vázquez, Lorenzo Martín-Retortillo o María Luisa Jordán muy centrados en una hipotética reforma de los acuerdos).
- AAVV., *La nueva realidad religiosa española, 25 años de la Ley Orgánica de Libertad Religiosa*, 2006 (con trabajos de académicos como Gustavo Suárez Pertierra pero también de miembros de los grupos religiosos como Mansur Escudero, Riay Tatary, Alberto Benasuly, Silvia Grau o Carlos Amigo).

Aunque otros inciden en temas discutidos o recopilan encuentros patrocinados por el Ministerio:

- Alberto de la Hera y Rosa María Martínez de Codes (coords.), *Encuentro de las tres confesiones religiosas: cristianismo, judaísmo, islam*, 1999 (en que participaron, entre otros, también miembros de los grupos religiosos como Juan Antonio Monroy, Carlos Schorr, Francisco (Mansur) Escudero o Riay Tatary).
- *Id.*, *Proyección nacional e internacional de la libertad religiosa*, 2001.
- *Id.*, *La libertad religiosa en la educación escolar*, 2002.
- Alberto de la Hera y Daniel Irastorza (coords.), *La financiación de la libertad religiosa*, 2002.
- Alberto de la Hera y otros (coords.), *El ejercicio de la libertad religiosa en España: cuestiones disputadas*, 2004.
- Juan Ferreiro (coord.), *Jornadas Jurídicas sobre Libertad Religiosa en España*, 2008 (con un gran número de contribuciones, algunas citadas anterior o posteriormente y que incluyen autores que han tenido una trayectoria dentro del ministerio como Juan Fernando López Aguilar u otros que repasaremos a continuación, o también miembros de las confesiones religiosas como Fernando Giménez Barriocanal).

Los trabajos desde el ámbito jurídico que se publican en otras diversas editoriales y en revistas especializadas (entre las que destacan *Laicidad y libertades*, *Ius canonicum*, *Anuario de derecho eclesiástico del Estado*, *Derecho y Religión* o *Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado*) son muy numerosos y necesariamente se realizará una selección de aquellos que parecen incidir en mayor medida en la visibilización jurídica.

Un cierto número de trabajos ha sido obra de profesores universitarios o en general de autores que han tenido algún tipo de relación con el Ministerio de Justicia y con la Dirección General de Relaciones con las Confesiones (o el nombre que en su caso tuviera), asunto que les ha llevado a incidir en este tipo de temáticas de visibilización de modo consciente o no y de modo previo, coetáneo o posterior a su labor oficial.

De entre los que han sido Directores Generales de Asuntos Religiosos destacan los trabajos de Eugenio Nasarre (que lo fue entre 1979 y 1980) y que cabrían también en el apartado siguiente sobre la visibilización patrimonial:

- «Religión y voto en la España de los noventa», *Nueva revista de política, cultura y arte*, 41 (1995) pp. 94-103.
- «Los católicos en la construcción de la democracia», en *La fuerza del diálogo: homenaje a Joaquín Ruiz-Giménez*, Madrid, Alianza, 1997, pp. 219-222.
- «La regulación del fenómeno religioso en España», en Javier Restán y David Blázquez (eds.), *Una nueva laicidad: buscadores de infinito, constructores de historia*, Madrid, Encuentro, 2010, pp. 54-58.
- «La cuestión religiosa: las relaciones Iglesia-Estado», *Cuenta y razón* (monográfico sobre Adolfo Suárez), 21 (2011) pp. 39-48.

Muy destacada es la producción de Gustavo Suárez Pertierra, en el cargo entre 1982 y 1984, y del que ya hemos revisado sus trabajos en relación con la SECR o en las publicaciones del Ministerio de Justicia:

- *Libertad religiosa y confesionalidad en el ordenamiento jurídico español*, Victoria, Eset, 1978.
- «El fenómeno religioso en la nueva Constitución española: bases de su tratamiento jurídico», *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense* 61 (1980) pp. 7-34 (en colaboración con Dionisio Llamazares).
- «La personalidad jurídica de la Iglesia en el Acuerdo sobre Asuntos Jurídicos», *Revista española de derecho canónico* 36/104-105 (1980) pp. 469-492.
- «El laicismo de la Constitución Republicana», en Oscar Celador (coord.), *Estado y religión: proceso de secularización y laicidad, homenaje a don Fernando de los Ríos*, Madrid, BOE/Universidad Carlos III, 2001, pp. 57-84 (interesa en general todo el volumen).
- «La recuperación del modelo constitucional: la cuestión religiosa a los veinticinco años de la Constitución», *Laicidad y libertades* 2 (2002) pp. 313-348.
- «La cuestión religiosa: vigencia de la Constitución, 25 años después», *Cuadernos constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol* 40 (2002) pp. 45-55.
- «Estado y Religión: la calificación del modelo español», *Revista catalana de dret públic* 33(2006) pp. 15-42.
- «Laicidad y cooperación como bases del modelo español: un intento de interpretación integral (y una nueva plataforma de consenso)», *Revista española de derecho constitucional* 31/92 (2011) pp. 41-64.

De Luis María Zavala (en el cargo entre 1989 y 1991), además de lo ya citado:

- «Acuerdos de cooperación del Estado con otras religiones: protestantes y judíos», *Azpilcueta. Cuadernos de derecho* 9 (1995) pp. 195-205.

De Dionisio Llamazares, en el cargo entre 1991 y 1993, en la fase clave de la firma de los acuerdos con evangélicos, judíos y musulmanes, ya hemos repasado algunas de sus intervenciones en foros como la SECR o en las publicaciones del Ministerio de Justicia, y es otro de los profesores más prolíficos en nuestro tema:

- *Derecho de la libertad de conciencia*, 2 vols., Madrid, Civitas/Aranzadi, 1997/2002.
- *Libertad de conciencia y laicidad en las instituciones y servicios públicos*, Madrid, Dykinson 2005 (como editor).
- «Actitud de la España democrática ante la Iglesia», en Iván Ibán (coord.), *Iglesia católica y regímenes autoritarios y democráticos*, Madrid, Edersa, 1987, pp. 159-194.
- «El principio de cooperación del Estado con las confesiones religiosas: fundamento, alcance y límites», *Revista del Centro de Estudios Constitucionales* 3 (1988) pp. 199-231.
- «Sectas y derecho fundamental de libertad de conciencia», en *Aspectos socio-jurídicos de las Sectas desde una perspectiva comparada*, Oñati, Oñati International Institute for the Sociology of Law, 1991, pp. 131-148.
- «Los acuerdos y el principio de igualdad: comparación con los acuerdos con la Iglesia católica y situación jurídica de las confesiones sin acuerdo», en Reina y Félix 1996, pp. 155-206.
- «Principios, técnicas y modelos de relación entre Estado y grupos ideológicos religiosos (confesiones religiosas) y no religiosos», *Revista de estudios políticos* 88 (1995) pp. 29-62.
- «LOLR: las contradicciones del sistema», *Laicidad y libertades* 0 (2000) pp. 15-44.
- «Estatuto jurídico de las confesiones religiosas de derecho común en el derecho español», Homenaje a Martínez Valls 1, pp. 357-381.
- «Poder político y poder religioso: claves, cauces y modelos de relación. Acuerdos Iglesia-Estado», *Laicidad y libertades* 3 (2003) pp. 199-220.
- «Minorías religiosas en España», en Carlos Vladimir Zambrano (ed.), *Confesionalidad y política: confrontaciones multiculturales por el monopolio religioso*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2003, pp. 125-152.
- «La cuestión religiosa en la Constitución española de 1978», en Miguel Ángel Ramiro y Gregorio Peces-Barba (eds.), *La Constitución a examen: un estudio académico 25 años después*, Madrid, Marcial Pons, 2004, pp. 195-222.
- «Laicidad, sistema de acuerdos y confesiones minoritarias en España», *Revista catalana de dret públic* 33 (2006) pp. 71-112.
- «Los acuerdos del Estado Español con la Santa Sede y la Constitución de 1978», en Eva Jordá y Francisco Jiménez (eds.), *El principio de no confesionalidad del estado español y los acuerdos con la Santa Sede: reflexiones desde los principios constitucionales*, Madrid, Dykinson, 2007, pp. 43-72.
- «Confesionalidad y laicidad en la Constitución española de 1978», en Alfonso Pérez-Agote y José Antonio Santiago, *Religión y política en la sociedad actual*, Madrid, CIS/Universidad Complutense, 2008, pp. 149-168.
- «Libertad religiosa y Derecho común en el ordenamiento español: Presupuestos conceptuales», en Congreso León 2009, pp. 179-206.
- «Revisión de la ley orgánica de libertad religiosa», *Laicidad y libertades* 9/1 (2009) pp. 191-250.

- «Focos de tensión entre iglesia y estado en España», en Juan Pablo García Maestro (coord.), *Iglesia, laicidad y libertad religiosa en la España de hoy*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 2010, pp. 183-201.

De Pablo Santolaya, en el cargo entre 1993 y 1994 destaca:

- «Aconfesionalidad, laicidad y financiación de las confesiones religiosas. ¿Debe financiarse la libertad religiosa?», *Cuadernos de derecho judicial* 1 (2008) pp. 193-210.

De Víctor Manuel Urrutia, en el cargo entre 1994 y 1996 y con un perfil sociológico diferente del jurídico que caracteriza a los anteriores:

- «Iglesia y cultura de la violencia en el País Vasco», en Julio Iglesias de Ussel (ed.), *La sociedad: teoría e investigación empírica. Estudios en homenaje a José Jiménez Blanco*, Madrid, CIS, 2002, pp. 311-328.
- «Cambio político y religión en España», en Xosé Pérez Vilariño (coord.), *Religión y sociedad en España y los Estados Unidos: homenaje a Richard A. Schoenherr*, Madrid, CIS, 2004, pp. 175-190.

Luis Alberto de la Hera, que fue el que ocupó el cargo durante más tiempo (1996-2004), también tiene una trayectoria de publicaciones muy prolífica, desde su faceta de historiador (en especial de las implicaciones religiosas del control imperial español sobre América), pero con un cierto número de ellas con un fuerte componente jurídico y relacionables con el tema que nos interesa. Añadamos a las ya revisadas anteriormente (donde destacan los volúmenes que coordinó en la editorial del Ministerio de Justicia) las siguientes:

- «Las relaciones entre la Iglesia y el Estado en España (1953-1974)», *Revista de estudios políticos* 211 (1977) pp. 5-38.
- «Las relaciones entre la Iglesia y el Estado español bajo el General Franco», *La Ley: Revista jurídica española de doctrina, jurisprudencia y bibliografía* 3 (1981) pp. 819-832.
- «Acuerdos con las confesiones religiosas minoritarias», *Ius canonicum* 35/69 (1995) pp. 201-232.
- «El Derecho eclesiástico español relativo a las minorías religiosas», en Avelina Rucosa (ed.), *Matrimonio canónico: problemas en su celebración y disolución*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 1998, pp. 13-28.
- «Los problemas de la libertad religiosa: el modelo español», *Homenaje a Martínez Valls* 1, pp. 155-165.
- «Iglesia y libertad religiosa en España», en Antonio Pérez Ramos (ed.), *Actualidad canónica a los veinte años del código de derecho canónico y veinticinco de la Constitución: XXIII Jornadas de la Asociación Española de Canonistas (Madrid, 2003)*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 2004, pp. 375-400.
- «El régimen de las relaciones Estado-confesiones a los veinticinco años de la Ley Orgánica de Libertad Religiosa», *Conciencia y libertad* 16 (2005) pp. 36-45.
- «La superación de la cuestión religiosa en la Constitución de 1978», en César Izquierdo Urbina y Carlos Soler (ed.), *Cristianos y democracia*, Navarra, Universidad de Navarra, 2005, pp. 191-204.

- «Los orígenes de la Confesionalidad y de la libertad religiosa en el Derecho constitucional español», *Anuario de derecho eclesiástico del Estado* 24 (2008) pp. 87-118.
- «La Ley Orgánica de Libertad religiosa en el marco constitucional», *Cuadernos de pensamiento político FAES* 24 (2009) pp. 199-222.
- «Confesionalidad y libertad religiosa en el derecho constitucional español (1808-1975)», en Abraham Barrero y Manuel José Terol (eds.), *La libertad religiosa en el estado social*, Barcelona, Tirant lo Blanch, 2009, pp. 47-104.
- «El artículo 12 de la Constitución de Cádiz y la religión católica», en José Antonio Escudero (ed.), *Cortes y Constitución de Cádiz: 200 años*, vol. 2, Madrid, Espasa Calpe, 2011, pp. 695-709.

El último en ocupar el cargo, antes de que se rebajase su categoría a subdirección general ha sido José María Contreras, Director General de Relaciones con las Confesiones desde 2008 a 2010 (y luego Subdirector dos años más), se trata de un profesor universitario que ha producido un gran número de publicaciones sobre nuestro tema y que, además, puso en marcha, como primer director, la FPyC, delineando los primeros programas de visibilización de esta institución. Buena parte de su producción la conocemos ya por su implicación en la SECR y en el Ministerio de Justicia, habría, por ejemplo, que añadir:

- «La Comisión Asesora de Libertad Religiosa», *Revista española de derecho constitucional* 7/19 (1987) pp. 131-164.
- *Régimen jurídico de la asistencia religiosa a las Fuerzas Armadas en el sistema español*, Madrid, Ministerio de Justicia, 1989.
- «Algunas consideraciones sobre la libertad de conciencia en el sistema constitucional español (I y II)», *Derechos y libertades* 3 (1994) pp. 131-156 y 4 (1995) pp. 119-150.
- «La libertad de conciencia y la función promocional del Estado en la Ley Orgánica de Libertad religiosa», *Laicidad y libertades* 0 (2000) pp. 135-174.
- *Estatuto de laicidad y Acuerdos con la Santa Sede: dos cuestiones a debate* (coautoría con Óscar Celador, Madrid, Alternativas (Laboratorio de alternativas 70), 2005.
- «Los Acuerdos entre el Estado español y la Santa Sede: aplicación judicial en España», *Laicidad y Libertades* 7,1 (2007) pp. 141-185.
- «La libertad de conciencia y convicción en el sistema constitucional español», *Revista CIDOB d'afers internacionals* 77, 2007, pp. 41-63.
- «La financiación “directa” de las minorías religiosas en España: Especial referencia a las comunidades evangélicas», en García y González 2008, pp. 211-251.
- «La financiación “directa” de las minorías religiosas en España», Navarro-Valls y otros 2009, pp. 737-780.
- «La ley orgánica de libertad religiosa y su reforma», *Laicidad y libertades* 9,1 (2009) pp. 117-156.
- «La libertad de convicción y religión en el sistema jurídico español», en Isidoro Martín y Marcos González (eds.), *Algunas cuestiones controvertidas del ejer-*

cicio del derecho fundamental de libertad religiosa en España, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2009, pp. 11-49.

- «El pluralismo religioso en España: una aproximación a la ley orgánica de libertad religiosa», en Eduardo Javier Ruiz Vieytes y Gorka Urrutia (eds.), *Derechos humanos y diversidad religiosa*, Bilbao, Alberdania, 2010, pp. 277-326.
- «El Estado español y las comunidades judías: del desarraigo al notorio arraigo de los judíos españoles», en Isidoro Martín Sánchez y Marcos González Sánchez (eds.), *Los judíos en España: cuestiones del Acuerdo de cooperación con la FCJE de 1992*, Madrid, Delta publicaciones universitarias, 2010, pp. 57-88.

La visibilización jurídica en España se gradúa en niveles. El máximo corresponde al catolicismo, reconocido en la propia Constitución de modo explícito en su artículo 16,3: «Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones». En el caso católico dichas relaciones de cooperación se basan en tratados internacionales firmados entre el Estado Español y la Santa Sede en 1979, recién aprobada la Constitución. En el segundo nivel están las tres religiones (o confesiones) que tienen acuerdos de cooperación firmados en 1992 con el Estado Español: el cristianismo evangélico, el judaísmo y el islam. En tercer lugar están los grupos religiosos que han sido reconocidos por la Comisión Asesora de Libertad Religiosa (CALR) del Ministerio de Justicia como de notorio arraigo, pero que carecen de acuerdos como los anteriores, ya se ha citado que se trata de los mormones desde 2003, los Testigos de Jehová desde 2006, el budismo desde 2007 y el cristianismo ortodoxo desde 2010. En el cuarto nivel están los grupos religiosos que aparecen inscritos en el antes citado Registro del Ministerio de Justicia pero sin ulteriores acuerdos ni reconocimientos. Por último en el quinto nivel estarían aquellos colectivos que, a pesar de autodefinirse como grupos religiosos o iglesias, no se registran (por no estimarlo de interés o por alguna otra razón) o no se ha tramitado completamente por razones diversas (de índole administrativa) su registro por el Ministerio de Justicia. Por tanto desde el punto de vista jurídico no son correctamente visibilizados como tales, sino generalmente como asociaciones culturales. Muchos de los trabajos ya citados a lo largo de este artículo han tocado alguno de estos asuntos, aunque la visibilización no resultase el enfoque central. Un organismo que resulta por tanto clave en buena parte de los procedimientos de reconocimiento de los grupos religiosos en España es la CALR, ya hemos visto que reconoce el notorio arraigo (paso previo a la firma de acuerdos), pero también es consultada para la inscripción en el Registro de un grupo determinado. Esta Comisión, además de los miembros que representan a la administración (entre los que se cuentan los responsables de relaciones con las confesiones del Ministerio) y a las confesiones, incluye expertos, generalmente profesores universitarios que suelen ser juristas (en algún caso hay sociólogos como el ya citado Joan Estruch o arabistas como Bernabé López que repasaremos en el apartado siguiente) muchos de los cuales han desarrollado una producción de interés para nuestro tema; repasaremos los trabajos de algunos de ellos.

Ana Fernández-Coronado es una de las más activas, ya hemos citado su participación en foros como la SECR o en revistas como *Bandue* (donde incluyó una reelaboración de su informe para la CALR apostando por el reconocimiento del notorio arraigo al budismo), ha tratado el tema del notorio arraigo con especial detalle y destaca en su producción:

- *Estado y confesiones religiosas: un nuevo modelo de relación (los pactos con las confesiones, leyes 24, 25 y 26 de 1992)*, Madrid, Cívitas, 1995.
- «La colaboración económica del Estado con las confesiones religiosas», *Revista de administración pública* 108 (1985) pp. 365-404.
- «La normativa del Estado sobre festividades religiosas», *La Ley: Revista jurídica española de doctrina, jurisprudencia y bibliografía* 2 (1985) pp. 996-1006.
- «La tutela penal de la libertad religiosa», *Anuario de derecho eclesiástico del Estado* 2 (1986) pp. 17-56.
- en coautoría con Dionisio Llamazares, *Dictamen sobre notorio arraigo en España de la religión islámica*, Madrid, Ministerio de Justicia, 1989.
- «Los acuerdos con confesiones minoritarias desde una perspectiva histórica. “Iter” de las negociaciones», en Reina y Félix 1996, pp. 131-154.
- «Consideraciones sobre una interpretación amplia del concepto de notorio arraigo», *Laicidad y Libertades* 0 (2000) pp. 285-302
- «Evolución del desarrollo de la cooperación profesional confesional en el sistema español: balance y propuestas de futuro», *Laicidad y libertades* 3 (2003) pp. 135-156.
- «Acuerdo con las confesiones y notorio arraigo. ¿Acuerdo de cooperación o norma legislativa?», en Ferreiro 2008, pp. 451-461.
- «Sentido de la cooperación del Estado laico en una sociedad multirreligiosa», en Navarro-Valls y otros 2009, pp. 679-698.

De Lorenzo Martín-Retortillo, con una larga trayectoria en la CALR y que ha realizado diversos informes de notorio arraigo (por ejemplo uno negativo para el budismo en 2001 o uno positivo para los ortodoxos en 2010), de entre su muy extensa producción bibliográfica, de la que se han adelantado ya sus participaciones en obras colectivas publicadas por el Ministerio de Justicia, destacan por tratar temas de nuestro interés:

- «El orden público como límite al derecho de libertad religiosa», en Manuel Ramírez Jiménez (ed.), *El desarrollo de la constitución española de 1978*, Zaragoza, Pórtico, 1983, pp. 111-144.
- «El marco normativo de la libertad religiosa», *Revista de administración pública* 148 (1999) pp. 7-40.
- «Discurso de don Emilio Castelar en la defensa de la libertad religiosa», *Revista Aragonesa de Administración Pública* 16 (2000) pp. 507-526.
- «Reflexiones sobre los Acuerdos de cooperación del Estado con las Federaciones Evangélica, Judía y Musulmana, en los diez años de su vigencia», *Revista Aragonesa de Administración Pública* 23 (2003) pp. 9-40.
- «Símbolos religiosos en actos y espacios institucionales», *Anuario de derecho eclesiástico del Estado* 28 (2012) pp. 49-75.

De María Luisa Jordán Villacampa, con una extensa trayectoria en la CALR, además de obras antes citadas, destacan:

- «El derecho de libertad religiosa en la doctrina española», *Ius canonicum* 65 (1993) pp. 47-60
- «Reflexiones en torno a la justicia islámica y al acuerdo de cooperación del estado español con la Comisión Islámica de España», en Reina y Félix 1996, pp. 695-706.
- «Reflexiones en torno a la inscripción del matrimonio islámico», Homenaje a Martínez Valls, pp. 889-902.
- «El Obispo de la Seo de Urgel, Jefe del Estado», *Laicidad y libertades* 1 (2001) pp. 125-136.
- «La financiación de la iglesia católica: ¿un tema abierto?», *Laicidad y libertades* 3 (2003) pp. 157-168.
- «Memoria resumen sobre las ponencias, observaciones y debates acerca de la posible revisión de los Acuerdos de cooperación con la FEREDE, la FCI y la CIE, y sobre el desarrollo de otros ámbitos de cooperación entre el Estado y las confesiones», en Mantecón 2004, pp. 289-324.
- «El IV Parlamento de las Religiones del Mundo. Forum Barcelona 2004. El binomio religión-derecho», *Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado* 5 (2004).
- «La pluralidad religiosa en España: efecto expansivo», Homenaje a Navarro-Valls 2013, pp. 1327-1340 (coautoría con Yolanda García).

De Javier Martínez-Torrón, además de los trabajos ya citados o su monografía como editor (Martínez-Torrón 1998), destacan:

- *Separatismo y cooperación en los acuerdos del Estado con las minorías religiosas*, Granada, Comares, 1994.
- «La igualdad de sexos en el sistema acordado de relaciones entre Estado español y confesiones religiosas», *Aequalitas: Revista jurídica de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres* 10-11 (2002) pp. 61-67.
- «Concordato, cooperación e igualdad. La cooperación del Estado español con las confesiones religiosas a la luz del vigente sistema de acuerdos con la Iglesia católica», *Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado* 4 (2004).
- «Diez años después. Sugerencia sobre una posible revisión de los Acuerdos de 1992 con las Federaciones Evangélica, Israelita e Islámica», en Mantecón 2004, pp. 87-156.
- «Transición democrática y libertad religiosa en España», *Persona y derecho. Revista de fundamentación de las Instituciones Jurídicas y de Derechos Humanos* 53 (2005) pp. 183-222.
- «La Ley Orgánica de Libertad Religiosa, veintiocho años después», en Navarro-Valls y otros 2009, pp. 39-68.
- «Estatuto jurídico de las minorías religiosas sin acuerdo de cooperación en España», en Congreso León 2009, pp. 165-176.

- «Iglesia Católica y transición democrática en España», *Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado* 30 (2012), en coautoría con Miguel Sánchez Lasheras.

De Joaquín Mantecón, con una extensa producción que en parte ya se ha citado, se puede añadir, además de la obra que coordina sobre los Acuerdos (Mantecón 2004) sus aportaciones monográficas, que incluyen bibliografías:

- *Los acuerdos del Estado con las confesiones acatólicas: textos, comentarios y bibliografía*, Jaén, Universidad de Jaén, 1995.
- *El derecho fundamental de libertad religiosa: textos, comentarios y bibliografía*, Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, 1996.

Y también los artículos y contribuciones siguientes:

- «Las confesiones como partes contratantes de los acuerdos de cooperación con el Estado», en Reina y Félix 1996, pp. 583-594.
- «El acuerdo de cooperación con la comisión islámica de España», en Santiago Catalá y José María Martí (eds.), *El islam en España: historia, pensamiento, religión y derecho. Actas del Primer Encuentro sobre Minorías Religiosas (Cuenca 2000)*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2001, pp. 111-123.
- «Breve historia de la Ley Orgánica Española de Libertad Religiosa», *Conciencia y libertad* 16 (2005) pp. 8-24.
- «El status legal del Islam en España», *Derecho y religión* 1 (2006) pp. 165-208
- «La asistencia religiosa en España», en Ferreiro 2008, pp. 575-595.
- «Libertad de creencias en España», *Anuario de derecho eclesiástico del Estado* 26 (2010) pp. 193-202.
- «En torno a la anunciada reforma de la Ley Orgánica de Libertad Religiosa», *Anuario de derecho eclesiástico del Estado* 26 (2010) pp. 333-348.

De Agustín Motilla, que presenta una extensa obra dedicada a los temas que nos interesan, se puede destacar:

- *Los acuerdos entre el Estado y las confesiones religiosas en el Derecho español*, Barcelona, Editorial Bosch, 1985.
- *Sectas y derecho en España: un estudio en torno a la posición de los nuevos movimientos religiosos en el ordenamiento jurídico*, Madrid, Edersa, 1990.
- *El concepto de confesión religiosa en el derecho español: práctica administrativa y doctrina jurisprudencial*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1999.
- *Derecho de familia islámico: problemas de adaptación al derecho español* (coautoría con María José Cíaurriz y Paloma Lorenzo), Madrid, Colex, 2002.
- *El matrimonio islámico y su eficacia en el Derecho español*, Córdoba, Publicaciones Universidad de Córdoba, 2003.
- «Minorías religiosas en el Derecho español», *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense* 76 (1989-1990) pp. 171-192.
- «Algunas reflexiones en torno a los proyectos de acuerdo entre el Estado y las confesiones religiosas Evangélica y Judía», *La Ley. Revista jurídica española de doctrina, jurisprudencia y bibliografía* 1 (1991) pp. 935-947.

- «Reconocimiento administrativo de la capacidad de pactar acuerdos de cooperación con el Estado. (El supuesto de la confesión religiosa. Testigos cristianos de Jehová)», *Actualidad administrativa* 14 (1995) pp. 201-209 y 15 (1996) pp. 211-225.
- «El islam en España: marco legal», en Maria Angels Roque, *El islam plural*, Barcelona, Icaria, 2003, pp. 313-334.
- «Proselitismo y libertad religiosa en el Derecho español», *Anuario de derecho eclesiástico del Estado* 17 (2001) pp. 179-192 (añádase: María José Cíaurriz, *El derecho de proselitismo en el marco de la libertad religiosa*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2001).
- «El problema del velo islámico en Europa y en España», *Anuario de derecho eclesiástico del Estado* 20 (2004) pp. 87-130.
- «Centros de enseñanza privados de ideario islámico», en AA.VV., *La enseñanza islámica en la Comunidad de Madrid*, Madrid, Universidad Complutense, 2004, pp. 49-60.
- «Sobre la inscripción de la Iglesia de la Cienciología en el Registro de entidades religiosas: a propósito de la Sentencia de la Audiencia Nacional de 11 de octubre de 2007», *Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado* 16 (2008).
- «Ley orgánica de libertad religiosa y Acuerdos con las confesiones: experiencias y sugerencias *de iure condendo*», en Navarro-Valls y otros 2009, pp. 84 7-884.
- «La Ley Orgánica de Libertad Religiosa y las Comunidades Autónomas: la regulación autonómica de la libertad religiosa», *Anuario de derecho eclesiástico del Estado* 26 (2010) pp. 359-404.
- «La prohibición del burqa islámico en Europa y en España: reflexiones *de iure condendo*», *Anuario de derecho eclesiástico del Estado* 28 (2012) pp. 171-196.

De José María Vázquez García-Peñuela, destacan:

- «El objeto del derecho Eclesiástico y las confesiones religiosas», *Ius canonicum* 67 (1994) pp. 279-290.
- «Fines y actividades de las entidades de las confesiones religiosas. Reflexiones a propósito de una sentencia del Tribunal Constitucional», en Martínez-Torrón 1998, pp. 857-863
- «Examen de las relaciones entre la Santa Sede y el Estado español: desde el concordato de 1953 a los acuerdos de 1979», *Cuadernos de derecho judicial* 11 (2004) pp. 89-162.
- «El futuro de los Acuerdos y otros ámbitos de cooperación entre el Estado y las Confesiones», en Mantecón 2004, pp.157-238.
- «Origen, función y posición en el ordenamiento español de la Ley Orgánica de libertad religiosa», en Andrés Corsino y Miguel Rodríguez Blanco (eds.), *La libertad religiosa en España: XXV años de vigencia de la Ley Orgánica 7/1980*, Granada, Comares, 2006, pp. 1-22.

De Iván Ibán, además de la labor de coordinación (junto a José María González del Valle) del volumen *Fiscalidad de las confesiones religiosas en España*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2002, se pueden citar:

- *Factor religioso y sociedad civil en España*, Jerez, Fundación Universitaria de Jerez, 1985
- «Dos regulaciones de la libertad religiosa en España: la ley de Libertad Religiosa de 1967 y la Ley Orgánica de Libertad Religiosa de 1980», *Persona y derecho. Revista de fundamentación de las Instituciones Jurídicas y de Derechos Humanos* 18 (1988) pp. 99-162.
- «España: transición política, integración europea y libertad religiosa», *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense* 85 (1994-1995) pp. 129-138.
- «Leyes de libertad religiosa en Europa occidental: la experiencia ibérica», Homenaje a Martínez Valls, pp. 311-322.
- «Desamortización, confesionalidad, libertad religiosa. Una constante: el sistema de financiación de la Iglesia en España», *Quaderni di diritto e politica ecclesiastica* 14,1 (2006) pp. 67-82.
- «Libertad religiosa y libertad de culto en la Constitución Española», *Anuario de derecho eclesiástico del Estado* 26 (2010) pp. 271-286.
- «Relevancia en los ordenamientos civiles de la función judicial canónica», Homenaje a Navarro-Valls, pp. 259-273.

De Rafael Navarro Valls, además de las obras citadas con anterioridad, y también las que coordina o la que se le dedica (Navarro-Valls y otros 2009, Homenaje a Navarro-Valls 2013), que introducen un gran número de contribuciones de otros especialistas de interés para nuestro tema (y que no pueden citarse en su extensión) se pueden destacar:

- *Laicismo y constitución* (coautoría con Alfonso Ruiz Miguel), Madrid, Fundación Coloquio Jurídico Europeo, 2008.
- *Estado y religión, textos para una reflexión crítica* (coautoría con Rafael Palomino), Barcelona, Ariel, 2003.
- «Los efectos civiles del matrimonio canónico en el Acuerdo sobre asuntos jurídicos de 1979 entre la Santa Sede y el Estado español», *Ius canonicum* 19/37 (1979) pp. 107-154
- «La eficacia civil del matrimonio de las minorías religiosas en el derecho español», *Anuario jurídico y económico escurialense* 26,1 (1993) pp. 451-464.
- «Justicia Constitucional y factor religioso», en Martínez-Torrón 1998, pp. 25-38.
- «El principio constitucional de cooperación Estado-Iglesias», *Nueva revista de política, cultura y arte* 118 (2008) pp. 67-77.
- «El principio de cooperación y la laicidad del Estado», en Josefina Alventosa y Rosa María Moliner (eds.), *Estudios jurídicos en homenaje al profesor Enrique Lalaguna Domínguez*, Valencia, Universidad de Valencia, vol. 2, 2008, pp. 1571-1580.

- «Los modelos de relación Estado-Iglesia y el principio de cooperación», en Ferreiro 2008, pp. 159-169.

De José Antonio Souto interesan especialmente:

- «La Comisión Asesora de Libertad Religiosa», *Revista de derecho político* 14 (1982) pp. 31-56.
- «Cooperación del Estado con las confesiones religiosas», *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense* 84 (1993-1994) pp. 365-414.
- «Mecanismos de colaboración entre el Estado y las confesiones religiosas», en Reina y Félix 1996, pp. 307-355.
- «Relevancia jurídica de las minorías religiosas», *Cuadernos de derecho judicial* 11 (1998) pp. 118-140.
- «Análisis crítico de la Ley de Libertad Religiosa», *Laicidad y libertades* 0 (2000) pp. 45-72.
- «Veinticinco años de cuestión religiosa y su solución constitucional», *Revista de derecho político* 58-59 (2003-2004), pp. 175-192.
- «Estatuto jurídico de las confesiones religiosas», en Ferreiro 2008, pp. 265-312.
- «La Ley Orgánica de Libertad Religiosa y su reforma», en Congreso León 2009, pp. 47-62.

De Juan Ferreiro, que actuó como secretario de la CALR en su calidad de Subdirector General para la Promoción de la Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia hasta 2010, además de los trabajos ya citados, incluyendo la coordinación del volumen editado por el Ministerio (Ferreiro 2008), destacan:

- *Los límites de la libertad de expresión, la cuestión de los sentimientos religiosos*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1996.
- «La libertad religiosa y la provocación a la violencia de género: el caso de imam de Fuengirola», *Revista del poder judicial* 72 (2003) pp. 221-250.
- «Libertad de conciencia *contra legem*: criterios del Tribunal Constitucional en materia de transfusiones», *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña* 9 (2005) pp. 283-312.
- «Protestantismo en España: Marco jurídico-sociológico y cuestiones de mayor actualidad», en García y González 2008, pp. 39-68.
- «Competencia de las Entidades locales en relación con las libertades religiosas y de culto: planteamiento general», *Anuario de derecho eclesiástico del Estado* 26 (2010) pp. 523-556,
- «Política del gobierno en materia de libertad religiosa e integración del Islam», en Zoila Combalá y otros (eds.), *Derecho islámico e interculturalidad*, Madrid, Iustel, 2011, pp. 331-404.
- «Relaciones Iglesia-Estado en España: coordenadas jurídico-constitucionales», Homenaje a Navarro-Valls, pp. 205-220.

De Ricardo García García, Subdirector General de Relaciones con las Confesiones desde 2012 y responsable de la CALR, además de los trabajos ya citados (en especial el que coordinó sobre FEREDE: García y González 2008) o el que editó incluyendo estudios para cada comunidad autónoma española (*La libertad religiosa en*

las Comunidades Autónomas. Veinticinco años de su regulación jurídica, Barcelona, Generalitat de Cataluña, 2008), destacan:

- *La Comunidad de Madrid ante la libertad religiosa* (en coautoría con Alfredo García Gárate), Madrid, Colex, 2010.
- «Derecho a practicar la propia religión: España», en Isidoro Martín y Juan G. Navarro, *La libertad religiosa en España y Argentina*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2006, pp. 11-37.
- «La laicidad en el ámbito de la salud: el papel de las confesiones religiosas», en Isidoro Martín Sánchez (ed.), *Libertad religiosa y Derecho sanitario*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2007, pp. 13-48.
- «La libertad religiosa en España: colaboración entre estado y confesiones religiosas», *Encuentros multidisciplinares* 10/30 (2008) pp. 2-12.

Recapitulando, en lo relativo a la visibilización jurídica, hemos centrado el foco en toda una serie de autores que han tenido relación con el Ministerio de Justicia y los órganos que más influencia tienen en este ámbito. Han quedado fuera un buen número de autores, que pueblan las universidades españolas, en especial en el área de Derecho Eclesiástico del Estado, y cuya referencia pormenorizada excedería las capacidades del autor y del foro en que se publica este trabajo, aunque en las bibliografías que se han citado con anterioridad (por ejemplo sobre la LOLR) o en una revisión sistemática de las publicaciones y revistas del tema (recogidas en las páginas previas), se puede ahondar en este numeroso colectivo y su producción. Aunque no siempre el foco en la visibilización sea explícito, los temas que hemos visto que tratan, como las relaciones Estado-confesiones y el modelo constitucional de cooperación (y su plasmación en Acuerdos), las implicaciones jurídicas de las minorías religiosas, en general las cuestiones de libertad religiosa, laicidad (y las especificidades del modelo español), o los asuntos relativos a lugares de culto, financiación, asistencia religiosa o, como veremos en el siguiente apartado, implicaciones de índole jurídica que atañen al patrimonio religioso o temas de simbología religiosa en la esfera pública o de educación religiosa, se enmarcan en alguna medida en el asunto que nos interesa.

5. TRABAJOS RELACIONADOS CON LA VISIBILIZACIÓN PATRIMONIAL

La visibilización patrimonial de lo religioso en España se evidencia en múltiples facetas que se han estudiado desde muy diversos abordajes y disciplinas, aunque hay que volver a recordar que no existe en nuestro país, más allá del campo del derecho, ningún área de conocimiento específica dedicada al estudio de las religiones.

Las religiones contribuyen a la producción de discursos identitarios, a la conformación de la memoria y los imaginarios colectivos, a la materialización de lo inmaterial en piedras, en construcciones, en lo histórico, lo cultural, lo artístico: creencias hechas palabras, rituales o edificaciones. Aunque la invisibilización «moderna» de lo religioso de la que se avanzaron algunas ideas al comienzo de este trabajo tiende a es-

camotear los componentes de fe vivida de este patrimonio y suele cosificarlo (por ejemplo viéndolo como monumentos o elementos de identidad o memoria, no como lugares o ceremoniales de culto activo), no por ello deja de existir tal culto (aunque se prefiera en general no verlo) y, por tanto, se requieren estrategias sofisticadas para analizarlo más allá del fácil recurso a la mera descripción del monumento material o del ritual. Del mismo modo desde la otra mirada, la de la mayoría religiosa, se suele también minimizar el peso de lo estimado «diferente», tanto de la increencia como de las cada vez más destacadas propuestas patrimoniales que surgen desde las «minorías» y que pluralizan todo el panorama, promoviendo la reivindicación de una mirada hacia el pasado que no escamotee (pero tampoco supravalore) dichos componentes. Esta problemática se trata de modo específico e integral en Francisco Díez de Velasco, «Minorías religiosas en España: apuntes de visibilización patrimonial», en Emilio Suárez de la Torre (ed.), *Lex Sacra. Religión y derecho a lo largo de la Historia*, *Bandue* 4 (2010) pp. 111-163. Del mismo autor interesa el ya referido *Religiones en España. Historia y presente*, Madrid, Akal, 2012, que conviene diferenciar, por ejemplo, del trabajo bastante parecido en su título de Rafael Rodríguez Moñino Serrano, *Breve historia de la religión en España*, Madrid, Castalia, 2003, que justamente optaba por el singular en vez del plural y que, por tanto, si bien realizaba una apuesta de visibilización de uno de los componentes del campo religioso español, invisibilizaba el resto.

La visibilización patrimonial puede combinar diversos ingredientes, lo histórico, lo artístico, lo cultural, y se ha encarado desde la mirada propia de diferentes disciplinas. Por ejemplo, desde la antropología, los trabajos sobre el patrimonio cultural-religioso español son muchos, se pueden revisar de modo extenso en la recopilación bibliográfica específica: Salvador Rodríguez Becerra (ed.), «Anthropological Studies of Religion in Spain», en Gabor Barna (ed.), *Ethnology of Religion. Chapters from the European History of a Discipline*, Budapest, Akadémiai Kiadó, 2004, pp. 288-350. Hay temas particularmente transitados como el de la religión popular, que visibiliza un catolicismo con elementos mestizos que prospera en los márgenes de las estructuras oficiales, pero también se estudian mucho en los últimos tiempos las minorías y las religiones en migración, donde lo transnacional enfrenta la inevitable aclimatación a los nuevos espacios de vida en la patria de elección. Los enfoques empleados han sido muchos pero quizá se puedan destacar por su interés para nuestro tema los que promovió Joan Prat, *El estigma del extraño. Un ensayo antropológico sobre las sectas religiosas*, Barcelona, Ariel, 1997/2001 y su equipo; por ejemplo en el tratamiento del grupo hinduista Hare Krishna: Jaume Vallverdú, *El moviment Hare Krisna a Espanya: un estudi antropològic*, Tarragona, Universitat Rovira i Virgili, 1998, o *El cant de la devoció: un estudi antropològic sobre els Hare Krisna*, Tarragona, Arola, 2001. También es interesante el enfoque en los trabajos de Manuela Cantón, por ejemplo, «De la sospecha a la movilización étnica. Pentecostalismo gitano y etnogénesis en Andalucía», en Carolina Rivera Farfán y Elizabeth Juárez Cerdi (eds.), *Más allá del espíritu. Actores, acciones y prácticas en Iglesias pentecostales*, Michoacán, CIE-SAS-Porrúa, 2007, pp. 233-255; «Creencias protestantes, estrategias gitanas. El evan-

gelismo de las Iglesias de Filadelfia en el sur de España», *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares* 58,2 (2003) pp. 179-200, el volumen que coordinó *Gitanos Pentecostales. Una mirada antropológica a la Iglesia Filadelfia en Andalucía*, Sevilla, Signatura Demos, 2004 o «Gypsy Pentecostalism, Ethnopolitical Uses and Construction of Belonging in the South of Spain», *Social Compass* 57,2 (2010) pp. 253-267. Las nuevas espiritualidades también se han convertido en campo de convergencia analítica entre disciplinas en España donde la antropología y sus técnicas de abordaje cualitativo tienen mucho que aportar.

Un contexto en el que la investigación antropológica ha ofrecido interesantes pautas para una nueva visibilización de la cuestión ha sido en el estudio del anticlericalismo español, destacando los enfoques de Manuel Delgado:

- *La ira sagrada. Anticlericalismo, iconoclastia y antiritualismo en la España contemporánea*, Barcelona, Humanidades, 1992 (nueva ed. RBA, 2012).
- *Las palabras de otro hombre. Anticlericalismo y misoginia*, Barcelona, Muchnik, 1993.
- *Luces iconoclastas. Anticlericalismo, espacio y ritual en la España contemporánea*, Barcelona, Ariel, 2001.
- «Las instituciones atroces. Turbas rituales y violencia iconoclasta en la España contemporánea» en Patxi Lanceros y Francisco Díez de Velasco (eds.), *Religión y violencia*, Madrid, Círculo de Bellas Artes, 2008, pp. 179-211.

En general véase Julio de la Cueva Merino, «El anticlericalismo en España. Un balance historiográfico», en Benoit Pellistrandi (ed.), *L'histoire religieuse en France et en Espagne*, Madrid, Casa de Velázquez, 2004, pp. 353-370.

La visibilización histórica, por la que también deambulan muchos de los trabajos que acabamos de citar, presenta una larga trayectoria y un número enorme de obras que la encaran (generalmente de modo implícito más que conscientemente explícito). Desde la obra de Enrique Flórez, *España Sagrada* (subtitulada *Teatro geográfico-histórico de la Iglesia de España*) de la que el primer tomo apareció en 1747 y que, continuada por diversos autores, alcanzó el medio centenar de volúmenes, hasta la multitud de trabajos actuales (como el antes citado de Rodríguez Moñino), cualquier intento de detallar las obras que tratan de la visibilización del catolicismo español resulta inabarcable en un trabajo como el presente. Pero también el análisis histórico de «otras religiones» tiene tempranos estudios generales: en ese grupo se podría englobar, a pesar de su enfoque, la magna obra de Marcelino Menéndez Pelayo, *Historia de los heterodoxos españoles*, Madrid, Maroto e hijos, 1880-1882 (y ediciones posteriores) que podría enjuiciarse como una curiosa acción de visibilización (que además el autor encara con no poca fruición) de los que se enjuician bajo el apelativo de «heterodoxos» y entre los que se englobaban, en la última edición en vida del autor, hasta las poblaciones precristianas del país (para un análisis del enfoque muy peculiar del autor, por ejemplo: Francisco Díez de Velasco, «La Historia de los Heterodoxos, Menéndez Pelayo y la Historia de las Religiones (con un excursus sobre el budismo)», en Ramón Teja y Silvia Acerbi (dirs.), *Historia de los Heterodoxos Españoles. Estudios*, Santander, Publican/Sociedad Menéndez Pelayo, 2012, pp. 53-75). Sobre las re-

ligiones antiguas, el autor que ha desarrollado una trayectoria de investigación más sistemática (algunos de cuyos trabajos en *Ilu* ya hemos citado) es José María Blázquez de quien se pueden destacar las siguientes monografías:

- *Religiones primitivas de Hispania, I. Fuentes literarias y epigráficas*, Madrid-Roma, CSIC, 1962.
- *Imagen y Mito. Estudios sobre religiones mediterráneas e ibéricas*, Madrid, Cristiandad, 1977.
- *Primitivas religiones ibéricas. II. Religiones prerromanas*, Madrid, Cristiandad, 1983.
- *Religiones en la España Antigua*, Madrid, Cátedra, 1991.

Otro de los autores con una trayectoria de trabajo en el campo de la visibilización histórica de las religiones en España fructífera e interesante es Julio Caro Baroja, de entre sus monografías habría que reseñar:

- *Las brujas y su mundo*, Madrid, Revista de Occidente, 1961 (trad. inglesa Chicago 1964).
- *Vidas mágicas e inquisición*, Madrid, Taurus, 1967 (reed. Madrid, Istmo, 2 vols., 1992).
- *Inquisición, brujería y criptojudasmo*, Barcelona, Ariel, 1970
- *Las formas complejas de la vida religiosa: religión, sociedad y carácter en la España de los siglos XVI y XVII*, Madrid, Akal, 1978.
- *Historia de los judíos en la España moderna y contemporánea*, Madrid, Istmo, 1978.
- *Introducción a una historia contemporánea del anticlericalismo español*, Madrid, Istmo, 1980 (nueva ed. Madrid, Caro Raggio, 2008 con el título *Historia del anticlericalismo español*).
- *Brujería vasca*, San Sebastián, Txertoa, 1982.

Tampoco, dado el interés de su enfoque, se puede dejar de recordar a Ángel Álvarez de Miranda (al respecto: Francisco Díez de Velasco, «Ángel Álvarez de Miranda y la cátedra de Historia de las Religiones de la Universidad de Madrid: un proyecto truncado», *Bandue* 1 (2007) pp. 83-133 o *Ángel Álvarez de Miranda, historiador de la religiones*, Madrid, ediciones del Orto, 2007), de quien destaca:

- *El saber histórico-religioso y la ciencia española. Primera lección dada en la cátedra de Historia de las religiones*, Madrid, Universidad de Madrid, 1955.
- *Ritos y Juegos del toro*, Madrid, Taurus, 1962 (reed. Madrid, Biblioteca Nueva, 1998).
- *La metáfora y el mito*, Madrid, Taurus, 1963 (reed. *La metáfora y el mito, intuiciones de la religiosidad primitiva en la obra de Lorca*, Sevilla, Renacimiento, 2010).

Una etapa histórica de gran trascendencia para la visibilización e invisibilización de las religiones en la actualidad tiene que ver con el ya citado nacionalcatolicismo franquista, de entre los muchos trabajos que lo tratan destacarían:

- Carolyn Boyd (ed.), *Religión y política en la España contemporánea*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007

- Alfonso Botti, *Cielo y dinero: el nacionalcatolicismo en España (1881-1975)*, Madrid, Alianza, 1992-2008.
- Alfonso Álvarez Bolado, *Teología política desde España. Del nacionalcatolicismo y otros ensayos*, Bilbao, Desclée de Brouwer, 1999, o *El experimento del nacional-catolicismo 1939-1975*, Madrid, Cuadernos para el diálogo, 1975.
- Julián Casanova, *La iglesia de Franco*, Madrid, Temas de hoy, 2001.

Hay disciplinas que tratan aspectos religiosos en las que se ha desarrollado un mayor interés por los temas españoles, en algún caso por razones evidentes relacionadas con el marco específico de trabajo de las mismas. Por ejemplo los estudios hebreos han tenido en el judaísmo sefardí un referente importante, que cuenta incluso con una revista de referencia que es *Sefarad*, publicada por el CSIC, con muchas contribuciones sobre historia del judaísmo español a lo largo de su dilatada historia. Otro tanto ocurre con el arabismo español, que ha expandido sus intereses desde los ámbitos históricos y clásicos (que por ejemplo trata la revista *Al Qantara* del CSIC, que se llamaba anteriormente *Al Andalus*) hacia la actualidad (que por ejemplo trata la revista *Awraq*), sin que pueda obviarse el impacto de la inmigración de musulmanes y la conformación de un nuevo islam español en las últimas décadas. Este fenómeno ha llevado a que la voz de los arabistas españoles llegue a foros nuevos, por ejemplo la CALR, antes revisada. Ya adelantamos en el apartado anterior que repasaríamos la figura de Bernabé López, referido con anterioridad (por ejemplo por dirigir el estudio sobre Madrid para la FPyC). Puede servirnos para evidenciar un perfil de investigación y un grupo de trabajo (TEIM –Taller de Estudios Internacionales Mediterráneos–) de interés para nuestro tema. De entre los trabajos asociables a su figura y su equipo destacan, por ejemplo:

- Bernabé López, «El regreso de los musulmanes: la inmigración marroquí en España o la inversión de un ciclo migratorio; marroquíes y argelinos en el proceso de regularización en Murcia», *Carthaginensia* 10/17 (1994) pp. 113-134.
- Ángeles Ramírez, Bernabé López y Ana Planet (eds.), *Atlas de la inmigración magrebí en España*, Madrid, Ediciones de la UAM, 1996.
- Bernabé López, Ana Planet, Fernando Bravo, Ángeles Ramírez y Puerto García Ortiz, *Desarrollo y pervivencia de las redes de origen en la inmigración magrebí en España: Hacia la actualización del Atlas de la inmigración magrebí en España*, Madrid, Observatorio Permanente de la Inmigración, 2004.
- Ana Planet y Bernabé López, «Islam in Spain», en Sireen T. Hunter (ed.), *Islam, Europe's Second Religion: The New Social, Cultural, and Political Landscape*, Westport, Praeger, 2002, pp. 157-174.
- Bernabé López, «El Islam y la integración de la inmigración en España», *Cuadernos de trabajo social* 15 (2002) pp. 129-144.
- Bernabé López y Fernando Bravo, «Visiones del Islam y la inmigración musulmana. Un intento de clasificación», en Joaquín García Roca y Joan Lacomba (eds.), *La inmigración en la sociedad española: una radiografía multidisciplinar*, Barcelona, Bellaterra, 2008, pp. 811-832.
- Ángeles Ramírez, «Huríes sin paraíso: la emigración femenina marroquí a España», *Awraq* 14 (1993) pp. 165-198.

- Laura Mijares y Ángeles Ramírez, «Mujeres, pañuelo e islamofobia en España: un estado de la cuestión», *Anales de Historia Contemporánea* 24 (2008) pp. 121-135.
- *Id.*, «La «islamización» de la inmigración: algunas hipótesis acerca del caso español», *Quaderns de la Mediterrània* 9 (2008) pp. 389-392.
- Ana Planet, «Asociacionismo e islam: el acuerdo de cooperación del Estado Español con la Comisión Islámica de España y sus repercusiones en Melilla y Ceuta», *Awraq* 18 (1997) pp. 171-194.
- *Id.*, «El islam en Melilla y Ceuta», en Maria Angels Roque, *El islam plural*, Barcelona, Icaria, 2003, pp. 369-378.
- *Id.*, «Diversidad religiosa y migración en la España de hoy. Análisis de actitudes y del marco legal», en Eliseo Aja y otros (eds.), *La hora de la integración*, Barcelona, Bellaterra, 2012, pp. 104-125.

La investigación sociológica, en parte ya citada al hablar de los trabajos de Alfonso Pérez-Agote o Joan Estruch y su equipo y de muchos de los otros autores asociados a las publicaciones de la FPyC, también ha producido investigaciones (y no solo de índole cuantitativa) que han visibilizado aspectos de las religiones en España. Un tema particularmente transitado ha sido el de la secularización y el cambio religioso de la sociedad española en los últimos decenios. Entre otros autores destacan:

- Rafael Díaz-Salazar y Salvador Giner (eds.), *Religión y sociedad en España*, Madrid, CIS, 1993.
- Pedro González-Blasco y Juan González-Anleo, *Religión y sociedad en la España de los 90*, Madrid, Ediciones SM, 1992.
- Rafael Díaz-Salazar, *El factor religioso en la política española. Del nacional-catolicismo al laicismo*, Madrid, PPC, 2006.
- *Id.*, *El capital simbólico: estructura social, política y religión en España*, Madrid, HOAC, 1988.
- *Id.*, *España laica. Ciudadanía plural y convivencia nacional*, Madrid, Espasa, 2007.

El tema de la laicidad, que ya se ha citado en diversas obras al hablar de la visibilización jurídica es otro de los que generan más debates, se podrían añadir, para introducir la reflexión filosófica, los trabajos de Victoria Camps, por ejemplo el reciente: «Laicidad y religión en el espacio público», en *¿Somos laicos?. 17 miradas sobre la laicidad*, Barcelona, Fundación Ferrer Guardia, 2013, pp. 55-64.

Uno de los contextos en el que la visibilización es más evidente es en lo relativo a la presencia de símbolos religiosos más allá de los espacios propios de las diferentes confesiones. Un contexto en el que la simbología religiosa, casi de modo paradigmático, requiere de una equilibrada y sofisticada visibilización que renuncie a lo privativo de determinadas confesiones para converger en lo aceptable por todas es el los espacios multiconfesionales. Para el caso español se cuenta con varios estudios del autor de estas páginas, ya se ha citado la tipología desarrollada en *Bandue* 6 y el manual de gestión realizado para el OBPRe, se puede añadir el análisis de la visibilización en el aeropuerto de Madrid: «Identidad, extranjería y religión: los lugares de cul-

to en el aeropuerto de Barajas (Madrid)», en VVAA, *Los otros entre nosotros: alteridad e inmigración*, Madrid, Círculo de Bellas Artes, 2009, pp. 73-111.

En general la simbología religiosa en los espacios públicos genera debates y controversia, que han sido muy tratados desde el ámbito jurídico, por ejemplo y recientemente en el trabajo colectivo coordinado por Miguel Revenga y otros, *Los símbolos religiosos en el espacio público*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2011 o en Juan Ferreiro, «Símbolos religiosos en la escuela pública: crucifijos en el aula y alumnas con hiyab», en José Antonio Souto y Clara Souto (eds.), *Educación y libertad*, Madrid, Dykinson, 2012, pp. 81-126.

La Escuela (y en general los centros educativos, incluidos los universitarios) es uno de los contextos en los que la visibilización patrimonial diferencial de las religiones en España es muy evidente y donde la polémica al respecto es muy viva. Se han citado algunos trabajos anteriormente en los que se plantean los problemas que surgen tanto de la presencia mayoritaria en la Escuela de la Enseñanza Religiosa Católica, como de la Educación Religiosa Islámica (la siguiente en importancia), la Educación Religiosa Evangélica y la muy minoritaria Educación Religiosa Judía, así como su alternativa de carácter no confesional. Se puede revisar la problemática de modo general en: Francisco Díez de Velasco: «La enseñanza de las religiones (en plural) en la escuela en España. Historia, problemas y perspectivas», *Studi e Materiali di Storia delle Religioni* 75,2 (2009) pp. 497-534. Al estar la educación transferida a las comunidades autónomas, se convierten en el marco de estudio clave, por ejemplo: AA.VV., *La enseñanza islámica en la Comunidad de Madrid*, Madrid, Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense, 2004 o Gloria Moreno e Isidoro Martín (coords.), *La enseñanza religiosa evangélica en la Comunidad Autónoma de Madrid*, Madrid, Colex, 2009. Desde la reflexión pedagógica destaca el número de la revista *Bordón* (58,4-5, 2006) monográfico sobre la Enseñanza Religiosa en los centros educativos (que incluye múltiples contribuciones, incluida la de Jacobo Garzón sobre la enseñanza judía en España).

El patrimonio religioso (en general y en especial el católico), además de haber sido tratado desde la historia del arte en un gran número de trabajos que resulta imposible siquiera entrever en estas páginas, presenta un contexto de estudio de destacado desarrollo, que es el jurídico. Algunas aportaciones de interés:

- Agustín Motilla, *Régimen jurídico de los bienes histórico-artísticos de la Iglesia Católica*, Madrid, Eurolex, 1995.
- Ana Fernández-Coronado, «Incidencia del derecho de libertad de conciencia en la tutela penal del patrimonio cultural de interés religioso», *Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado* 14 (2007).
- Raquel Tejón Sánchez, *Confesiones religiosas y patrimonio cultural*, Madrid, Ministerio de Justicia, 2008.
- Isabel Aldanondo, «El patrimonio cultural de las confesiones religiosas», *Revista catalana de dret públic* 33 (2006) pp. 149-179.
- *Id.*, «El patrimonio cultural de las confesiones religiosas en España», *Derecho y religión* 5 (2010) (monográfico Patrimonio cultural en Europa y América), pp. 147-169.

- Ricardo García, «La regulación jurídica de las confesiones religiosas en el ámbito del patrimonio histórico-artístico y turismo en la Comunidad de Madrid», en García y González 2008, pp. 363-387.
- Raquel Tejón Sánchez, «El patrimonio inmaterial de interés religioso en la normativa internacional y española. Especial referencia al ministerio de Elche», en Fernández Liesa y otros 2009, pp. 463-478.
- José María Contreras, «Los conjuntos arquitectónicos de interés religioso. La cuestión del “Giraldillo”», en Fernández Liesa y otros 2009, pp. 355-372
- Andrés Corsino, «Régimen jurídico del patrimonio religioso de carácter cultural en la legislación autonómica», en Andrés Corsino y Miguel Rodríguez Blanco (eds.), *Aspectos del régimen económico y patrimonial de las confesiones religiosas*, Granada, Comares, 2008, pp. 241-280 (interesa en general todo el volumen).

Recapitulando en general el presente trabajo, y tras la revisión bibliográfica que ha deambulado por entre una gran diversidad de enfoques, queda por apuntalar la apuesta por la utilidad de la visibilización integral de las religiones en España, que use múltiples factores y abordajes combinados y que, más allá de las sensibilidades de unas u otras disciplinas, apueste por una actitud que remueva seculares invisibilizaciones para conformar una mirada global construida desde el respeto a la multiplicidad de actores y propuestas.

ABREVIATURAS:

CALR = Comisión Asesora de Libertad Religiosa, Ministerio de Justicia.

CIS = Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid.

Congreso León 2009 = *Constitución, leyes de libertad religiosa, acuerdos, derecho común, en Actas del I Congreso Internacional Hispano-Portugués sobre Libertad religiosa (León, 2009)*, León, Universidad de León, 2010.

FCJE = Federación de Comunidades Judías de España.

FEREDE = Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España.

Ferreiro 2008 = Juan Ferreiro Galguera (coord.), *Jornadas Jurídicas sobre Libertad Religiosa en España*, Madrid, Ministerio de Justicia, 2008.

FPyC = Fundación Pluralismo y Convivencia, Madrid (<http://www.pluralismoyconvivencia.es>).

Fernández Liesa y otros 2009 = Carlos Fernández Liesa, Félix Vacas Fernández, Pablo Zapatero Miguel y Jesús José Prieto de Pedro (eds.), *La protección jurídica internacional del patrimonio cultural, con especial referencia a España*, Madrid, Colex, 2009.

García y González 2008 = Ricardo García García y Marcos González Sánchez (eds.), *Aplicación y desarrollo del Acuerdo entre el Estado y la FEREDE*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2008.

- Homenaje a Martínez Valls = *Estudios en homenaje al profesor Martínez Valls*, Alicante, Universidad de Alicante, 2000.
- Homenaje a Navarro-Valls = Javier Martínez-Torrón, Silvia Meseguer Velasco y Rafael Palomino Lozano (eds.), *Religión, matrimonio y Derecho ante el siglo XXI. Estudios en homenaje al Profesor Rafael Navarro-Valls*, Madrid, Iustel, 2013 (esp. vol. 1: religión y derecho).
- ICCR = Instituto de Ciencias de las Religiones. Universidad Complutense de Madrid.
- LOLR = Ley Orgánica de Libertad Religiosa.
- Mantecón 2004 = Joaquín Mantecón (coord.), *Los acuerdos con las confesiones minoritarias: diez años de vigencia*, Madrid, Ministerio de Justicia, 2004.
- Martínez-Torrón 1998 = Javier Martínez-Torrón, *La libertad religiosa y de conciencia ante la justicia constitucional*, Granada, Comares, 1998.
- Navarro-Valls y otros 2009 = Rafael Navarro-Valls, Joaquín Mantecón y Javier Martínez-Torrón (eds.), *La libertad religiosa y su regulación legal: la Ley Orgánica de la Libertad Religiosa*, Madrid, Iustel, 2009.
- OBPRE = Observatorio del Pluralismo Religioso en España, Madrid (<http://www.observatorioreligion.es>).
- Reina y Félix 1996 = Víctor Reina y María Ángeles Félix (eds.), *Acuerdos del Estado español con confesiones religiosas minoritarias. Actas del VII Congreso Internacional de Derecho Eclesiástico del Estado (Barcelona, 1994)*, Madrid, Marcial Pons, 1996.
- SECR = Sociedad Española de Ciencias de las Religiones (<http://www.secr.es>).